

**2021-2022**  
***Código de Conducta Estudiantil***



***Orgullosos de Ser Públicos***

**Sistema Escolar Alamance-Burlington**  
**1712 Vaughn Road, Burlington NC 27217**  
**abss.k12.nc.us 336.570.6060**

## Directorio de las Escuelas

### **ABSS Early College at ACC**

1247 Jimmie Kerr Road  
Graham, NC 27253  
336.506.4001

### **Alamance Virtual School**

612 Apple Street  
Burlington, NC 27215  
336.570.6134

### **Alexander Wilson Elementary**

2518 NC 54  
Graham, NC 27253  
336.578.1366

### **Altamahaw-Ossipee Elementary**

2832 N. NC 87  
Elon, NC 27244  
336.538.6030

### **Audrey W. Garrett Elementary**

3224 Old Hillsborough Road  
Mebane, NC 27302  
919.563.2088

### **B. Everett Jordan Elementary**

5827 Church Road  
Graham, NC 27253  
336.376.3673

### **Broadview Middle**

2229 Broadview Drive  
Burlington, NC 27217  
336.570.6195

### **Career and Technical Education Center**

2550 Buckingham Road  
Burlington, NC 27217  
336.570.6092

### **E. M. Holt Elementary**

4751 S. NC 62  
Burlington, NC 27215  
336.570.6420

### **E. M. Yoder Elementary**

301 N. Charles Street  
Mebane, NC 27302  
919.563.3722

### **Eastern High**

4040 Mebane Rogers Road  
Mebane, NC 27302  
919.563.5991

### **Eastlawn Elementary**

502 N. Graham-Hopedale Road  
Burlington, NC 27217  
336.570.6180

### **Elon Elementary**

720 Walker Avenue  
Elon, NC 27244  
336.538.6000

### **Graham High**

903 Trollinger Road  
Graham, NC 27253  
336.570.6440

### **Graham Middle**

311 E. Pine Street  
Graham, NC 27253  
336.570.6460

### **Grove Park Elementary**

141 Trail One  
Burlington, NC 27215  
336.570.6115

### **Harvey R. Newlin Elementary**

316 Carden Street  
Burlington, NC 27215  
336.570.6125

### **Haw River Elementary**

701 E. Main Street  
Haw River, NC 27258  
336.578.0177

### **Hawfields Middle**

1951 S. NC 119  
Mebane, NC 27302  
919.563.5303

### **Highland Elementary**

3720 Bonnar Bridge Parkway  
Burlington, NC 27215  
336.538.8700

### **Hillcrest Elementary**

1714 W. Davis Street  
Burlington, NC 27215  
336.570.6120

### **Hugh M. Cummings High**

2200 N. Mebane Street  
Burlington, NC 27217  
336.570.6100

### **Marvin B. Smith Elementary**

2235 Delaney Drive  
Burlington, NC 27215  
336.570.6140

### **North Graham Elementary**

1025 Trollinger Road  
Graham, NC 27253  
336.578.2272

### **Pleasant Grove Elementary**

2847 Pleas. Gr. Union Sch. Rd.  
Burlington, NC 27217  
336.421.3701

### **R. Homer Andrews Elementary**

2630 Buckingham Road  
Burlington, NC 27217  
336.570.6170

### **Ray Street Academy**

609 Ray Street  
Graham, NC 27253  
336.570.6644

### **South Graham Elementary**

320 Ivey Road  
Graham, NC 27253  
336.570.6520

### **South Mebane Elementary**

600 S. Third Street  
Mebane, NC 27302  
919.563.6905

### **Southern High**

631 Southern High School Road  
Graham, NC 27253  
336.570.6400

### **Southern Middle**

771 Southern High School Road  
Graham, NC 27253  
336.570.6500

### **Sylvan Elementary**

7718 Sylvan Road  
Snow Camp, NC 27349  
336.376.3350

### **Turrentine Middle**

1710 Edgewood Avenue  
Burlington, NC 27215  
336.570.6150

### **Walter M. Williams High**

1307 S. Church Street  
Burlington, NC 27215  
336.570.6161

### **Western High**

1731 N. NC 87  
Elon, NC 27244  
336.538.6020

### **Western Middle**

2100 Eldon Drive  
Elon, NC 27244  
336.538.6010

### **Woodlawn Middle**

3970 Mebane Rogers Road  
Mebane, NC 27302  
919.563.3222

**El Sistema Escolar Alamance-Burlington es una institución de oportunidades iguales.**

### **Declaración de No Discriminación Hacia Estudiantes (Student Nondiscrimination Statement)**

El Sistema de Alamance-Burlington no discrimina en base a raza, color, origen nacional, sexo o minusvalidez. Si alguien que ha ocurrido discriminación en base a cualquiera de las cosas mencionadas, debe ponerse en contacto con:

**Dr. Angela Bost, Superintendente Adjunto de Aprendizaje Estudiantil**  
**Dr. Todd Thorpe, Superintendente Asistente de Operaciones**

**Consejo Educativo del Sistema Escolar Alamance-Burlington**

**Allison Gant, Chair, Tony Rose, Vice Chair, Ryan Bowden, Sandy Ellington-Graves, Wayne Beam, Donna Westbrook, Patsy Simpson**

# INDICE

<b>Política 4300: Políticas de comportamiento del estudiant</b> .....	2
4300-A Principios .....	2
4300-B Comunicación de normas .....	2
4300-C Aplicabilidad .....	2
4300-D Consecuencias por incumplimiento .....	3
4300-E Ejecución .....	3
4300 Reglas de Conducta Estudiantil ( <i>Rules of Student Conduct 1-26</i> ) .....	4-11
<b>Política 4351: Suspensión a corto plazo</b> .....	12
<b>Política 4342: Registros a estudiantes</b> .....	13-14
4342-A Registros basados en una sospecha específica razonable .....	13
4342-B Registros generales sin motivos de sospecha .....	14
4342-C Artículos decomisados.....	14
4342-D Falta de cooperación .....	14
4342-E Aviso .....	14
<b>Política 3225/4312/7320: Uso responsable de la tecnología</b> .....	15-18
<b>Política 4335: Conducta delictiva (<i>Criminal Behavior</i>)</b> .....	18-19
<b>Política 4325: Drogas y alcohol (<i>Drugs and Alcohol</i>)</b> .....	19-20
<b>Política 1740/4010 Procedimiento para quejas del padre y/o el estudiante</b> .....	20-23
( <i>Parent and Student Grievances</i> )	
<b>Notificación a los Padres (<i>Parent Notices</i>)</b> .....	23-28
Anexo para la regla 1: Cobertura Facial ( <i>Addendum for face mask</i> ).....	23
Los Poderes y los Deberes del Director ( <i>Duties of Principals</i> ).....	23
Los Deberes de los Maestros ( <i>Duties of Teachers</i> ).....	24
El Personal Escolar Podrá Emplear Fuerzas Razonables ( <i>Reasonable Force</i> ).....	24
Reglamento de Participación de la Asociación Atlética Colegial de Carolina del Norte.....	24
( <i>NCHSAA/Athletic Eligibility Regulation</i> )	
El Calendario Escolar ( <i>School Calendars</i> ).....	24
Inspección de Documentos Escolares Estudiantiles ( <i>Inspection of Student Records</i> ).....	24
Estudiantes Minusválidos ( <i>Students with Disabilities</i> ).....	24
Programa de Estudios Sobre Salud ( <i>Health Curriculum</i> ).....	24
Ley Garrett ( <i>Garrett's Law</i> ).....	25
Evaluaciones Dentales ( <i>Dental Evaluations</i> ).....	25
Exámenes Anuales De Salud En Las Escuelas ( <i>Annual School Health Screenings</i> ).....	25
Información Sobre Transferencia de Estudiantes ( <i>Student Transfers</i> ).....	25
( <i>Student Enrollment/Transfers/Change of Address</i> )	
Medicamentos en la escuela ( <i>Medications at School</i> ).....	25
Procedimientos Para El Control De Los Piojos ( <i>Head Lice Control Procedures</i> ) .....	25
Requisitos de Salud ( <i>Health Requirements</i> ).....	26
Beneficios de alimentos gratis y a precio reducido para los Estudiantes ( <i>Free/Reduced Meal Benefits</i> ).....	26
Información para los Estudiantes que son Transferencias/Cambios de Dirección .....	26
Política de No Discriminación en la Matriculación de Estudiantes ( <i>Nondiscrimination in Enrollment</i> ).....	26
Ley de Cómo entregar un bebé sin ningún peligro o Ley de Abandono Infantil .....	27
( <i>Safe Surrender or Infant Abandonment Law</i> )	
El acceso a la beneficencia pública y al programa de Medicaid de Carolina del Norte.....	27
( <i>Accessing Public Benefits and North Carolina Medicaid Program</i> )	
La Ley de Prevención de Abandono de Los Estudios/Licencia de Conducir.....	27-28
( <i>Dropout Prevention/Driver's License Registration</i> )	
La Ley de "Perder el Control, Perder la Licencia" ( <i>Lose Your License</i> ).....	28
Guía de Información ( <i>Student Directory Information</i> ).....	28
Directorio de las Escuelas ( <i>School Directory</i> ).....	Interior de la portada
Inclemencias del Tiempo ( <i>Inclement Weather</i> ).....	Ver Cubierta Posterior

## 4300 Políticas de comportamiento del estudiante

Todas las decisiones relacionadas al comportamiento del estudiante son guiadas por la junta educacional, con el objetivo de enseñar responsabilidad y respeto hacia las diferencias ideológicas y culturales, y por el compromiso de la junta educacional de crear escuelas seguras, organizadas, y acogedoras. Las políticas de comportamiento estudiantil son implementadas con el propósito de establecer **(1)** los estándares de comportamiento estudiantil esperados; **(2)** los principios a seguir al manejar el comportamiento de los estudiantes; **(3)** consecuencias por comportamiento prohibido o la violación de las políticas de drogas/alcohol; **(4)** procedimientos requeridos para abordar el mal comportamiento.

### A. PRINCIPIOS

Las razones de manejar el comportamiento de los estudiantes son **(1)** para crear un ambiente organizado en el que los estudiantes puedan aprender; **(2)** enseñar los estándares de comportamiento esperados; **(3)** ayudar a los estudiantes a aprender a aceptar las consecuencias de su comportamiento; y **(4)** proveerles a los estudiantes la oportunidad de desarrollar dominio propio. Los siguientes principios aplican al manejar el comportamiento estudiantil.

1. Las estrategias de manejo del comportamiento estudiantil complementarán otros esfuerzos para crear un ambiente seguro, organizado, y acogedor.
2. Intervenciones de comportamiento positivas serán empleadas como sea apropiado para mejorar el comportamiento del estudiante.
3. La responsabilidad, integridad, civismo, y otros estándares de comportamiento serán integrados en el currículo.
4. El comportamiento disruptivo en el salón de clases no será tolerado.
5. Consecuencias por comportamiento inaceptable serán diseñadas para ayudar al estudiante a aprender a cumplir las reglas, ser respetuoso (a), aceptar responsabilidad de su comportamiento, y desarrollar dominio propio.
6. Las estrategias y consecuencias serán apropiadas de acuerdo a la edad y el nivel de desarrollo.

### B. COMUNICACIÓN DE LAS POLÍTICAS

Las políticas de la junta relacionadas al comportamiento estudiantil están codificadas principalmente en las series 4300. El superintendente deberá incorporar información de dichas políticas dentro de un Código de Conducta Estudiantil que informe a los estudiantes del comportamiento que se espera de ellos, el tipo de conducta que pueda someterlos a disciplina, y la gama de medidas disciplinarias que pueden ser usadas por el personal de la escuela. A discreción del superintendente, el Código de Conducta Estudiantil puede incluir reglas adicionales necesarias para implementar las políticas de la junta estudiantil sobre el comportamiento de los estudiantes. Cada escuela deberá crear un plan para el manejo del comportamiento estudiantil que profundizará en los procesos para abordar el mal comportamiento de los estudiantes y el uso de estrategias de intervención y consecuencias (ver la política 4302), siempre y cuando dichas medidas sean consistentes con las leyes y las políticas de la junta. El Código de Conducta Estudiantil no debe imponer suspensiones obligatorias a largo plazo o expulsiones por violaciones específicas a menos que se disponga lo contrario en las leyes estatales o federales. Al inicio de cada año escolar, los directores deben entregarle a los estudiantes y padres todo lo siguiente:

**(1)** El Código de Conducta Estudiantil; **(2)** cualquier política de la junta relacionada al comportamiento que no sea parte del Código de Conducta; **(3)** cualquier procedimiento administrativo relacionado; **(4)** cualquier información adicional relacionada al comportamiento del plan de manejo de comportamiento de la escuela, incluyendo los estándares de comportamiento, conducta prohibida, o medidas disciplinarias; y **(5)** cualquier regla adicional. Esta información debe estar disponible en otros momentos en los que sea solicitada y debe estar disponible para los padres y estudiantes que se están inscribiendo durante el año. Para el propósito de políticas de la junta relacionadas al comportamiento estudiantil, todas las referencias de "padre" incluyen a los padres, guardián legal, representante legal, o cualquier otro adulto a cargo autorizado a inscribir al estudiante bajo la política 4120, Requisitos de Residencia o Domicilio.

### C. APLICABILIDAD

Los estudiantes deben cumplir con las políticas del Código de Conducta Estudiantil en las siguientes circunstancias:

1. mientras estén en el edificio o establecimiento de cualquier escuela antes, durante o después del horario escolar;
2. mientras estén en un autobús u otro vehículo que sea parte de una actividad escolar;
3. mientras estén esperando en una parada de autobús escolar;
4. durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o cualquier actividad extracurricular;
5. cuando estén sujetos a la autoridad de cualquier empleado de la escuela; y
6. en cualquier lugar o momento en el que el comportamiento de un estudiante haya, o razonablemente se espera que tenga un impacto directo o inmediato en el orden y la eficacia de las operaciones de la escuela o la seguridad de cualquier individuo dentro del ambiente escolar.

## **D. CONSECUENCIAS DE VIOLACIONES**

Violaciones al Código de Conducta Estudiantil deben ser abordadas de acuerdo a las normas establecidas en el plan escolar de manejo del comportamiento (ver la política 4302, Plan Escolar de Manejo del Comportamiento).

### **1. Violaciones menores**

Violaciones menores del Código de Conducta Estudiantil son esas infracciones poco severas que involucran un grado menor de peligro o daño. Ejemplos de violaciones menores incluyen el uso de lenguaje inapropiado o irrespetuoso, desobediencia a una directiva de un miembro del personal, incumplimiento con las reglas del código de vestimenta, y altercados físicos menores que no involucran un arma o una lesión. Sin embargo, situaciones agravantes, pueden justificar abordar una falta menor como si fuera una falta más seria.

Violaciones menores del Código de Conducta Estudiantil pueden resultar en medidas disciplinarias o respuestas hasta o incluyendo suspensiones a corto plazo. Más información acerca de los procedimientos de las suspensiones a corto plazo está incluida en la política 4351 Suspensión a Corto Plazo. Otras medidas o respuestas de disciplina pueden incluir, pero no limitadas a, las siguientes:

- a. Involucrar al padre, en una conferencia;
- b. aislamiento o tiempo fuera por cortos periodos de tiempo;
- c. retirar al estudiante del salón de clases por una parte del día escolar;
- d. acuerdos de mejora del comportamiento;
- e. instrucción en cómo resolver conflictos y cómo manejar la ira;
- f. mediación entre compañeros;
- g. sesiones individuales o en un grupo pequeño con el consejero de la escuela;
- h. intervención académica;
- i. suspensión en la escuela;
- j. detención antes y/o después de la escuela o un sábado (requiere notificación a los padres del estudiante con 24 horas de anticipación);
- k. confiscación de pertenencias del estudiante que interrumpen el ambiente de aprendizaje (dichas pertenencias pueden ser recuperadas por los padres del estudiante cuando asista a una conferencia con un funcionario de la escuela a menos de que dicha pertenencia sea contrabando peligroso, como drogas o armas, que haya sido decomisado por un oficial de la policía);
  - l. servicio comunitario;
  - m. restitución de propiedad/pertenencias tomadas, dañadas, o destruidas;
  - n. exclusión de las ceremonias de graduación;
  - o. exclusión de actividades extracurriculares;
  - p. suspensión de los privilegios de autobús;
  - q. retiro de otros privilegios escolares;
  - r. referido al equipo de desarrollo estudiantil para formular estrategias que aborden un problema crónico de disciplina de un estudiante; y
  - s. ubicación en una escuela o programa de aprendizaje alterno.

El padre o guardián es responsable del transporte que pueda ser requerido para poder llevar a cabo las consecuencias. Con la excepción de suspensiones de los privilegios del autobús escolar, si el padre o guardián no está en las condiciones de proveer transporte, se aplicará otra consecuencia.

### **2. Violaciones serias**

Violaciones serias del Código de conducta Estudiantil pueden resultar en cualquiera de las consecuencias que pueden ser impuestas por violaciones menores. Violaciones que forman parte de un comportamiento criminal pueden ser reportadas a la policía (ver política 4335 Comportamiento Criminal). Adicionalmente, violaciones serias que amenacen interrumpir sustancialmente el ambiente educacional, pueden resultar en suspensiones a largo plazo, y violaciones serias que amenacen la seguridad de los estudiantes, empleados de la escuela, o visitantes, pueden resultar en suspensiones a largo plazo o expulsión. Ciertas violaciones que involucren armas de fuego, o artefactos explosivos pueden resultar en una suspensión de 365 días. Más información acerca de los estándares y procedimientos de suspensiones a largo plazo, 365- días de suspensión, y expulsión se encuentra en la política 4351 Suspensión a Corto Plazo, y 4353 Suspensión a Largo Plazo, Suspensión de 365-Días y Expulsión. (Vea también la política 4333 Armas, Amenazas de Bombas, Amenazas Terroristas, y Amenazas Claras a la Seguridad, para información acerca de suspensión de 365 días por ciertas violaciones que involucren armas de fuego o artefactos explosivos.)

## **E. EJECUCIÓN**

El superintendente es responsable de supervisar la ejecución del Código de Conducta Estudiantil para asegurar que las políticas disciplinarias de la escuela son aplicadas de manera uniforme y justa a través del Sistema escolar.



## **4300 Reglas de Conducta Estudiantil (Rules of Student Conduct)**

Las siguientes reglas de conducta aplican a todos los estudiantes y la violación de ellas resultará en las consecuencias disciplinarias descritas. El director tiene la autoridad para ejercer buen juicio y aplicar una mayor o menor consecuencia que la establecida.

### **Regla 1: Incumplimiento con las Directivas de los Directores, Maestros, y Otros Miembros del Personal Escolar (Noncompliance with Directives)**

Los estudiantes deben cumplir con las reglas del salón de clases y con las directivas de todo el personal escolar en todo momento en que se encuentren bajo la autoridad del personal escolar.

#### **Consecuencias**

*Escuela Primaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días*

*Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS*

*Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS*

### **Regla 2: Código de Vestimenta (Dress Code)**

La apariencia de cualquier joven es primordialmente la responsabilidad de ese individuo(a) y de sus padres. Se espera que cada estudiante mantenga una apariencia que no distraiga a sus compañeros ni interrumpa el ámbito educativo y el clima sano de las escuelas.

**En la Cabeza: (Headwear)** No se permitirá el uso dentro del edificio escolar de sombreros, gorras, pañuelos, ni ningún otro tipo de accesorios en la cabeza, incluyendo lentes para el sol.

**Vestimenta: (Clothing)** La vestimenta y el aseo del estudiante deben cumplir con los estándares mínimos de higiene y debe ser presentable para el ámbito educativo. No se debe usar ropa que pueda ser provocativa, reveladora, profana, vulgar u obscena; que ponga en peligro la salud o la seguridad del estudiante o de otros; o que pueda causar disrupción o interferencia material con las actividades escolares.

Ejemplos de vestimenta o apariencia prohibida incluyen, pero no se limitan a, ropa interior al descubierto, pantalones muy holgados, prendas de ropa muy cortas o apretadas, camisetas con el abdomen descubierto, camisetas sin tirantes, ropa con mensajes o ilustraciones vulgares, indecentes o que promuevan cualquier producto o servicio no permitido por la ley a menores; ropa transparente, ropa escotada, adornos como cadenas que pudieran ser percibidos como armas; y cualquier símbolo, estilo o atuendo asociado con la intimidación, la violencia, o grupos violentos sobre los que los estudiantes en una escuela particular hayan sido notificados.

Las escuelas individuales pueden adoptar códigos de vestimenta más específicos, de acuerdo a sus políticas. Se harán excepciones adecuadas de acuerdo a creencias religiosas o condiciones médicas. A la primera ofensa, se dará una advertencia y se pedirá cambio de ropa.

#### **Consecuencias**

*Escuela Primaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela*

*Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS*

*Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS*

### **Regla 3: Integridad (Integrity)**

Los estudiantes no deben hacer trampa, mentir, cometer plagio, falsificar notas u otros documentos o proveer información falsa a oficiales escolares respecto a informes de calificaciones, asistencias, calificaciones o informes de progreso, asuntos disciplinarios o cualquier otro asunto escolar. Los estudiantes también deben referirse a las **Políticas Aceptables sobre el Uso del Internet** para conocer las reglas sobre la integridad del uso de los recursos electrónicos.

**Hacer trampa** es producir trabajo académico por medios deshonestos o engaño.

**Plagio** es copiar el lenguaje, estructura, o idea de otro y presentarla como trabajo propio.

**Falsificación** es la manifestación oral o escrita de una mentira, incluyendo firmas o suplantaciones.

#### **Consecuencias**

*Escuela Primaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela y la posibilidad de recibir una calificación de cero en la tarea.*

*Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS y la posibilidad de recibir una calificación de cero en la tarea.*

*Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y la posibilidad de recibir una calificación de cero en la tarea.*

### **Regla 4: Allanamiento (Trespassing)**

Ningún estudiante puede estar en el campus de ninguna escuela excepto a la que sea asignada durante el día escolar sin el conocimiento y el consentimiento de los oficiales de dicha escuela. Los estudiantes que permanezcan en cualquier escuela después del fin del día escolar serán considerados allanadores. Si el estudiante no abandona las instalaciones cuando se le indique, puede ser reportado a las autoridades de la ley. Un estudiante que ha sido suspendido de la escuela se considerará allanando si aparece en la propiedad de cualquier escuela o en cualquier actividad escolar durante el período de suspensión sin el consentimiento del director.

#### **Regla 4: Allanamiento (Trespassing) con't**

##### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 1 día de OSS.

**Escuela Secundaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.  
Se puede contactar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.  
Se puede contactar a las autoridades de la ley.

#### **Regla 5: Asistencia (Attendance)**

Se espera que cada estudiante asista a tiempo completo a sus clases asignadas y que llegue a tiempo a sus clases, con la excepción de ausencias consideradas justificadas bajo las políticas estatales y de la junta local.

##### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Acción disciplinaria dentro de la escuela.

**Escuela Secundaria** - Ausente sin excusa de la escuela o de clases específicas—Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 2 días de OSS.

**Escuela Preparatoria** - Ausente sin excusa de la escuela o de clases específicas—Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 2 días de OSS.

#### **Regla 6: Comportamiento Interpersonal Inapropiado (Inappropriate Personal Behavior)**

Los estudiantes deben mantener una conducta en sus relaciones personales y sociales de acuerdo con las normas aceptables en la comunidad. Demonstraciones públicas de afecto inapropiadas u otras acciones de contenido sexual no son permitidas.

##### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Acción disciplinaria dentro de la escuela.

**Escuela Secundaria** - Incluye desde Acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS

**Escuela Preparatoria** - Incluye desde Acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS

#### **Regla 7: Uso de Productos de Tabaco (Use of Tobacco Products)**

Los estudiantes no deben poseer o usar productos de tabaco en ningún momento en ningún edificio, instalación, o vehículo propio, arrendado, rentado, o a cargo de las Escuelas de Alamance-Burlington, en ninguna propiedad o instalación escolar, incluyendo los campos deportivos y los estacionamientos propios, arrendados, rentados, o a cargo del Sistema Escolar Alamance-Burlington, o en ningún evento patrocinado o relacionado con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar o en cualquier momento en que los estudiantes se encuentren bajo la autoridad del personal escolar. Vea también la Política 5155. Se exhorta a los administradores a proveer a los estudiantes información sobre los efectos negativos de salud del uso de productos de tabaco y las oportunidades de tratamientos para la adicción.

##### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Confiscación del producto. Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 1 día de OSS. Referido para recibir consejería.

**Escuela Secundaria** - Confiscación del producto. Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 2 días de OSS. Referido para recibir consejería cuando sea apropiado.

**Escuela Preparatoria** - Confiscación del producto. Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Referido para recibir consejería cuando sea apropiado.

#### **Regla 8: Dispositivos Electrónicos (Electronic Devices)**

Excepto a lo permitido por esta política, ningún estudiante puede usar, mostrar transmitir o tener encendido, en la propiedad escolar, ningún equipo de comunicación inalámbrica o de entretenimiento personal, incluyendo, pero no limitado a, teléfonos celulares, localizadores, radios de dos vías, reproductores de CD/MP3, juegos electrónicos, o apuntadores de láser o artículos similares durante el día escolar. Todos los dispositivos electrónicos usados o en posesión que violen esta política, serán confiscados y un padre deberá asistir a una reunión para poder recuperarlo. En el caso de múltiples violaciones de esta política, el director puede prohibir al estudiante la posesión del dispositivo electrónico en las instalaciones escolares. Esta regla no aplica a vehículos personales.

##### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Acción disciplinaria dentro de la escuela y confiscación del dispositivo electrónico.

**Escuela Secundaria** - Confiscación del dispositivo electrónico.

Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

**Escuela Preparatoria** - Confiscación del dispositivo electrónico. Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

## **Regla 9: Mala Conducta en el Transporte Escolar (Bus Misbehavior)**

En todo momento que los estudiantes se encuentren en un autobús escolar o en cualquier otro vehículo que se propiedad de la escuela o sea operado por la escuela, deberán cumplir con las órdenes e instrucciones del conductor y/o el encargado de la seguridad vehicular. Las siguientes conductas están prohibidas y pueden resultar en la suspensión de los privilegios de transporte escolar para el estudiante: causar demoras en el recorrido del autobús, rehusarse a obedecer las instrucciones del conductor, causar o tratar de causar intencionalmente daños al vehículo, bajarse del vehículo en una parada no autorizada, distraer la atención del conductor participando en comportamiento no apropiado durante la operación del vehículo, tirar objetos fuera del autobús, no observar u obedecer los reglamentos de seguridad, allanar un vehículo mantenido u operado por la escuela, o violar cualquier otra regla del Código de Conducta Estudiantil mientras se encuentre dentro de un autobús escolar. Si una violación de esta regla también implica la violación de otras reglas del Código, otras consecuencias además de las mencionadas aquí podrán ser aplicadas.

### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - *Acción disciplinaria dentro de la escuela, suspensión del transporte escolar a corto o a largo plazo, y/o OSS*

**Escuela Secundaria** - *Acción disciplinaria dentro de la escuela, suspensión del transporte escolar a corto o a largo plazo, y/o OSS*

**Escuela Preparatoria** - *Acción disciplinaria dentro de la escuela, suspensión del transporte escolar a corto o a largo plazo, y/o OSS*

## **Regla 10: Abuso e Intimidación (Bullying and Harassment)**

Los estudiantes no deben ejercer abuso ni intimidación sobre otros estudiantes. La intimidación significa intimidar repetidamente a otros mediante la amenaza real o acción de abuso físico, verbal, escrito, electrónico, o emocional a través de ataques en la propiedad de otro. El abuso puede incluir, pero no se limita a provocaciones verbales, uso de insultos, extorsión económica, amenazas y exclusión de grupos de estudiantes. El abuso significa una conducta ofensiva verbal, no verbal, o física que sea suficientemente severa, persistente, o perversa para interferir con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa. Cualquier estudiante que crea que está siendo objeto de abuso o intimidación en violación de esta política, debe reportar la conducta inmediatamente a un maestro, consejero o administrador en su escuela. Las acciones en contra de quien reporte el abuso o la intimidación están prohibidas.

### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - *Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.*

**Escuela Secundaria** - *Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.*

**Escuela Preparatoria** - *Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.*

## **Regla 11: Amenazas, Amenazas Falsas y Actos de Terror (Threat, False Threats, Acts of Terror)**

**A. Amenazas (Threats)** Ningún estudiante debe hacer amenazas de manera escrita, verbal, con signos o actos que signifiquen una expresión seria de intento de causar daño o violencia. Además, ningún estudiante puede hacer una falsa amenaza de daño o violencia, aunque sea de broma, que de manera razonable pueda causar miedo o interrumpir las actividades escolares.

**B. Amenazas de Bomba (Bomb Threats)** Ningún estudiante debe participar un una amenaza de bomba, que se define como un informe hecho por cualquier medio de comunicación a alguna persona o a un grupo de personas, sabiendo que el informe es falso, que se encuentra, en las instalaciones escolares o en eventos escolares curriculares o extra curriculares fuera de las instalaciones escolares un artefacto diseñado para destruir o dañar la propiedad por medio de una explosión, estruendo, o incendio, o quien, a manera de perpetrar una broma, esconda, coloque o muestre un artefacto o máquina o instrumento en la propiedad escolar o en un evento escolar curricular o extracurricular, para causar la idea razonable de que se trata de una bomba o artefacto capaz de causar daño a personas o a la propiedad.

**C. Actos de Terror (Acts of Terror)** Ningún estudiante deberá dar un informe que él o ella sabe o debe saber que es falso, que algún artefacto, sustancia o material diseñado para causar daño o poner en riesgo la vida de otra persona, se encuentra en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad escolar.

Ningún estudiante deberá, con el objetivo de perpetrar una broma, esconder, colocar, diseminar o mostrar en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad escolar, cualquier artefacto, máquina, instrumento, carta, paquete, material, o sustancia que razonablemente haga creer a una persona que fue diseñado para causar daño o poner en riesgo la vida de otra persona.

Ningún estudiante debe amenazar con cometer un acto de terror en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad escolar que esté diseñado para causar o que pueda causar daño grave o la muerte a otra persona, cuando la amenaza sea con la intención, o de hecho, cause una interrupción significativa al día de instrucción o a la actividad escolar.



### **Regla 11: Amenazas, Amenazas Falsas y Actos de Terror (Threat, False Threats, Acts of Terror) Continuado**

Ningún estudiante deberá hacer un informe que él o ella sabe que es falso, que algún acto de terror diseñado para causar daño o la muerte a otra persona en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad escolar es inminente cuando el informe sea con la intención, o de hecho, cause una interrupción al día de instrucción o a la actividad escolar.

Ningún estudiante deberá ayudar, asistir, y/o conspirar para cometer ninguno de los actos incluidos en esta sección.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

**Escuela Secundaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y la recomendación de una suspensión de largo plazo.

**Escuela Preparatoria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y la recomendación de una suspensión de largo plazo.

### **Regla 12: Actos o Lenguaje Profano, Obsceno, Abusivo o Irrespetuoso (Profane, Obscene, Abusive, or Disrespectful Language or Acts)**

Los Estudiantes no deben usar malas palabras o usar lenguaje o gestos vulgares, obscenos, profanos o seriamente irrespetuosos en la escuela, durante las actividades escolares, o con el personal escolar.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

**Escuela Secundaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.

**Escuela Preparatoria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.

### **Regla 13: Juegos de Azar (Gambling)**

Los estudiantes no deben participar en los juegos de azar ni en ninguna forma de apuesta por dinero y/u objetos de valor.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 1 día de OSS.

**Escuela Secundaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS.

**Escuela Preparatoria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

### **Regla 14: Acoso Sexual (Sexual Harrassment)**

Los estudiantes no deberán involucrarse en el acoso sexual como se define en la Política 4130.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Hasta 5 días de OSS.

**Escuela Secundaria** - Hasta 10 días de OSS y la recomendación de una suspensión de largo plazo.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Hasta 10 días de OSS y la recomendación de una suspensión de largo plazo.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.

### **Regla 15: Ritos de Iniciación (Hazing)**

Los estudiantes no deben tomar parte en ritos de iniciación, ni ayudar ni colaborar con otros estudiantes en cometer esta ofensa. Ritos de iniciación significan someter a otro estudiante a daño físico como parte del rito, o como requisito para formar parte de un grupo organizado de la escuela, incluyendo cualquier sociedad, equipo deportivo, u otro grupo similar.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Secundaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.

### **Regla 16: Activación No Justificada de una Alarma de Fuego o de Cualquier Otra Sistema de Alarma (Unjustified Activation of a Fire or Other Alarm System)**

Ningún estudiante debe activar ninguna alarma de fuego ni ningún otro sistema de alarma al menos que tenga la autoización de un empleado escolar o que tenga motivo razonable para creer que existe una verdadera situación de emergencia.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Secundaria** - Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo.  
Se puede notificar a las autoridades de la ley.

### **Regla 17: Peleas y Agresiones Físicas (Fighting and Physical/Aggression)**

Los estudiantes no deberán involucrarse en peleas o agresiones físicas hacia otros, que incluye pero no se limita a:

- A.** Golpear, bofetear, empujar, rasguñar, escupir, morder, estorbar el paso, o arrojar objetos a otra persona de manera agresiva o en actitud de confrontación; o
- B.** Iniciar alguna acción o hacer comentarios o escribir mensajes que de manera razonable puedan esperarse resultar en una pelea o agresión física.

Los estudiantes pueden hacer uso de la fuerza en defensa propia sólo para liberarse del agresor y notificar a un maestro o administrador. El estudiante que exceda la fuerza razonable puede ser disciplinado aunque no haya comenzado la pelea. Los estudiantes que instiguen peleas serán sujetos a las mismas consecuencias que los que se involucren directamente en ellas.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Secundaria** - Suspensión de corto plazo si no hay daños físicos severos, hasta 10 días e OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Suspensión de corto plazo si no hay daños físicos severos, hasta 10 días e OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

### **Regla 18: Asalto a un Adulto (Assault on an Adult)**

Los estudiantes no deberán causar o intentar causar daño físico a los maestros, a los administradores, o a otros adultos. Se puede notificar a las autoridades de la ley en el caso de cualquier agresión física de parte de un estudiante a un maestro, administrador u otro adulto.

Cualquier violación de esta regla que involucre el uso de un arma de fuego o un instrumento peligroso puede resultar en una suspensión de 365 días donde lo permita la ley. Las violaciones serias de esta política pueden resultar en la recomendación de expulsión cuando la presencia del estudiante constituya una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes y empleados.

Si un maestro es asaltado o lesionado por un estudiante y como consecuencia el estudiante es suspendido por largo plazo, reasignado a un programa alternativo, o expulsado, el estudiante no podrá regresar al salón de clases de ese maestro sin el consentimiento del maestro.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Secundaria** - Suspensión de corto plazo, hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Suspensión de corto plazo, hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

### **Regla 19: Asalto a un Estudiante (Assault on a Student)**

Los estudiantes no causarán ni intentarán causar daños físicos a ningún otro estudiante. En el caso de cualquier agresión física que resulte en una lesión grave a otro estudiante, las autoridades de la ley serán notificadas.

Cualquier violación de esta regla que involucre el uso de un arma o un instrumento peligroso resultará en por lo menos una suspensión de largo plazo y puede resultar en una suspensión de 365 días donde lo permita la ley. Las violaciones serias de esta política pueden resultar en la recomendación de expulsión cuando la presencia del estudiante constituya una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes y de los empleados.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Hasta 10 días de OSS.

**Escuela Secundaria** - Suspensión de corto plazo si no hay daños físicos severos, hasta 10 días de OSS y/o la recomendación de una suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Suspensión de corto plazo si no hay daños físicos severos, hasta 10 días de OSS y/o la recomendación de una suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

### **Regla 20: Extorsión (Extortion)**

Los estudiantes no deberán extorsionar ninguna cosa de valor a través de amenazas verbales, escritas o físicas, la coerción o la intimidación a ningún otro estudiante o empleado escolar.

#### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Secundaria** - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

## **Regla 21: Robo o Destrucción de la Propiedad Escolar o Personal (Theft or Destruction of School or Personal Property)**

Los estudiantes no deberán robar o intentar robar o poseer propiedad robada. Los estudiantes no deberán cometer actos de vandalismo o dañar o intentar dañar la propiedad escolar o la propiedad ajena.

### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Secundaria** - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

## **Regla 22: Posesión de Arma, Arma de Fuego, Instrumento Peligroso o Dispositivo Destructivo (Possession of a Weapon, Firearm, Deangerous Instrument, or Destructive Device)**

Los estudiantes no deben poseer, ocultar, o transportar ningún arma, arma de fuego, instrumento peligroso o dispositivo destructivo.

### **Para el propósito del Código de Conducta Estudiantil, las siguientes definiciones aplican:**

**Arma: (Weapon)** cualquier arma de fuego, pistola de perdigones, paralizador, gas de pimienta paralizante, rifle de aire, pistola de aire, municiones, cargas de poder, fuegos artificiales, cuchillo, resortera, bastones de plomo, nudillos de metal, navajas (con la excepción de rastrillos de afeitar), cortadores de cajas, y cualquier instrumento agudo o filoso excepto materiales escolares, limas de uñas no alteradas, y herramientas para preparar comida, para la instrucción y el mantenimiento.

**Instrumento Peligroso: (Dangerous Intstrument)** cualquier objeto o sustancia que sea poseída, manejada, transmitida, o usada con el propósito de causar o intento de causar daño físico.

**Arma de fuego: (Firearm)** cualquier arma, incluyendo una pistola de salida, que puede o es está diseñada o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el cuerpo o receptor de cualquier arma, o cualquier silenciador de arma de fuego. La definición de arma de fuego bajo esta regla no incluye un arma de fuego inoperable antigua, una pistola de perdigones, paralizador, rifle de aire o pistola de aire.

**Dispositivo Destructivo: (Destructive Device)** un explosivo, incendiario o bomba de gas venenoso, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria o más de un cuarto de onza, mina, o dispositivo similar.

Cualquier estudiante que tenga conocimiento de que otro estudiante posea o pretenda poseer un arma de fuego en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad escolar debe reportar esta información a las autoridades escolares o de la ley inmediatamente. Un estudiante no estará en violación de esta política, si se determina que el estudiante tomó o recibió el arma, arma de fuego, o dispositivo destructivo de otra persona en la escuela o si encontró el arma, arma de fuego o dispositivo destructivo en la escuela, siempre que el estudiante entregó o reportó el dispositivo a un oficial de la ley o a un empleado escolar lo antes posible y no tenía ninguna intención de usar el dispositivo en forma perjudicial o amenazante.

Cualquier estudiante que traiga o posee un arma de fuego o dispositivo destructivo a las instalaciones de la escuela recibirá una recomendación para una suspensión de 365 días.

Cualquier estudiante de 14 años de edad o mayor que posea, maneje o transmita un arma de fuego o dispositivo destructivo en la propiedad escolar puede ser expulsado.

### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Confiscación del arma. Suspensión de corto o largo plazo (hasta 365 días por armas de fuego/dispositivo destructivo). Las autoridades de la ley serán notificadas en case de arma de fuego o dispositivo destructivo y pueden ser notificadas en caso de instrumento peligroso.

**Escuela Secundaria** - Confiscación del arma. Suspensión de corto o largo plazo (hasta 365 días por armas de fuego/dispositivo destructivo). Las autoridades de la ley serán notificadas en case de arma de fuego o dispositivo destructivo y pueden ser notificadas en caso de instrumento peligroso.

**Escuela Preparatoria** - Confiscación del arma. Suspensión de corto o largo plazo (hasta 365 días por armas de fuego/dispositivo destructivo). Las autoridades de la ley serán notificadas en case de arma de fuego o dispositivo destructivo y pueden ser notificadas en caso de instrumento peligroso.

## **Regla 23: Narcóticos, Bebidas Alcohólicas, Sustancias Controladas, Químicos y Parafernalia de Drogas (Narcotics, Alcoholic Beverages, Controlled Substances, Chemicals, and Drug Paraphernalia)**

Ningún estudiante puede poseer, usar, distribuir, vender, poseer con intenciones de distribuir o vender, ni conspirar o tratar de distribuir o vender, o estar bajo la influencia de ninguna droga narcótica, alucinógena, anfetamina, sedantes, marihuana, esteroides anabólicos, cualquier otra sustancia controlada, bebida alcohólica u otra bebida embriagadora, parafernalia de droga, sustancia alterada, ningún medicamento por receta que no esté autorizado, o cualquier otro químico o producto con la intención de provocar un estado de excitación, euforia, o que pudiese alterar la conducta y estado de ánimo del estudiante.

**Para el propósito del Código de Conducta Estudiantil, las siguientes definiciones aplican: Continuo**

1. Posesión: Poseer o intentar controlar una sustancia prohibida y deberá incluir, pero no se limita necesariamente a la posesión de una sustancia prohibida en el automóvil de un estudiante, su armario, mochila, escritorio, o en su persona.
2. Uso: Consumir, inyectar, inhalar, o absorber por parte de los estudiantes una sustancia prohibida.
3. Bajo la influencia: El uso de cualquier sustancia prohibida en cualquier momento o lugar cuando la sustancia prohibida influye en el estado de ánimo, en la conducta o en el aprendizaje del estudiante a cualquier nivel.
4. Vender: El intercambio de una sustancia prohibida a cambio de dinero, de una propiedad o de cualquier otro beneficio u objeto de valor.
5. Distribuir: Consiste en dar, compartir o pasar una sustancia prohibida.
6. Poseer con la intención de distribuir o vender: El intento de distribuir o vender se puede determinar por la cantidad de sustancia prohibida encontrada, la manera en que haya sido empaquetada, por la presencia de materiales para empaquetar tales como balanzas, bolsas u otros contenedores o recipientes o por las declaraciones o las acciones del estudiante que demuestren la intención de distribuir o vender una sustancia prohibida.
7. Sustancias Alteradas: Consiste en presentar una sustancia la cual es presentada o descrita con la intención de engañar a otra persona haciéndole creer que esta es una sustancia prohibida bajo esta política.
8. Medicamentos por receta sin autorización: Cualquier droga o medicamento que no haya prescrito para el estudiante.

**Consecuencias**

Excepto como se menciona a continuación, la primera violación por el estudiante a esta política en los grados 6-12 debe resultar en suspensión a corto plazo con la posible recomendación para una suspensión a largo plazo.

1. Cuando la primera infracción no involucra la distribución, venta, posesión con el intento de distribuir o vender, o conspiración o intento de distribuir o vender una sustancia prohibida por esta política, pero sin embargo si la suspensión a largo plazo se considera apropiada, se debe ofrecer una alternativa para la suspensión a largo plazo.

Esta alternativa se ofrecerá a los estudiantes solamente una vez durante su carrera escolar a menos que el superintendente haga una excepción. La alternativa consistirá en una suspensión de 10 días y además requiere la participación en un programa de educación correctiva y/o consejería. El programa estará diseñado por el superintendente y acordado por escrito por los padres, representante(s) legal(es), el estudiante y el director(a) de la escuela. Las autoridades escolares les proveerán a los padres, representante(s) legal(es) y al estudiante la información con respecto a los programas alternativos. El no cumplir con uno de los requisitos, reactiva la suspensión a largo plazo.

2. Cualquier estudiante de catorce (14) años de edad o mayor que distribuya, venda, posea con la intención de vender o que trate de distribuir o vender cualquier sustancia controlada bajo la categoría "Schedule I" o "Schedule II" como se define por la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte puede ser expulsado.
3. El uso apropiado de una droga autorizada por medio de una prescripción médica válida proveniente de un proveedor de salud legalmente autorizado no es considerado como una violación de esta regla cuando la droga es tomada por la persona a quien se le prescribió la droga.
4. La primera violación de esta política por parte de un estudiante entre los grados de kínder a 12 que tenga posesión de una sustancia prohibida y un arma o instrumento peligroso debe resultar por lo menos en una suspensión a largo plazo y puede resultar en una suspensión de 365 días o expulsión donde lo permita la ley.

**Nota:** Las sustancias bajo la categoría "Schedule I" incluye, entre otros tipos, opio, alucinógenos tales como LSD, hongos y peyote; y GHB. "Schedule II" incluye cocaína, opio, morfina, metadona, codeína, hidrocodona, oxycontin, metanfetaminas, PCP, ritalin, concerta, y otros compuestos.

**Regla 24: Violaciones de los Estatutos Criminales del Estado de Carolina del North  
(Violations of North Carolina Criminal Statutes)**

Los estudiantes no deberán violar ningún estatuto criminal o ley local ni cometerá ningún acto que pudiera resultar en un procedimiento criminal de mayores o menores de edad no cubiertas previamente en este reglamento.

**Consecuencias**

**Escuela Primaria**-Suspensión de corto o largo plazo por el máximo tiempo permitido. Las autoridades serán notificadas.

**Escuela Secundaria**-Suspensión de corto o largo plazo por el máximo tiempo permitido. Las autoridades serán notificadas.

**Escuela Preparatoria**-Suspensión de corto o largo plazo por el máximo tiempo permitido. Las autoridades



## **Regla 25: Actividades de Pandillas o Relacionadas con las Pandillas (Gang and Gang Related Activties)**

El Sistema Escolar Alamance-Burlington (ABSS por sus siglas en inglés) no apoya ni tolera la participación en pandillas ni las actividades de pandillas. El superintendente o persona designada regularmente consultará con las autoridades de la ley para identificar la indumentaria y todo lo relacionado con las pandillas, símbolos y conductas, y le hará llegar esta información a todos los directores de las escuelas. Cada director (a) debe mantener esta lista actualizada en la oficina principal de cada escuela. Ningún estudiante puede cometer actos vandálicos ni ninguna actividad relacionada con las pandillas. Una pandilla es cualquier organización, asociación, o grupo de tres o más personas, bien sea formal o informas, cuyo primer objetivo es realizar actividades o actos de tipo criminal o la violación premeditada de cualquiera de las políticas o reglamentos del Sistema Escolar o tener una señal, símbolo o color como identificación común.

### **Las conductas prohibidas por esta política incluyen:**

- A.** Llevar puesto, poseer, usar, distribuir, exponer o vender cualquier prenda de vestir, joyas, emblemas, insignia, símbolos, señales, tatuajes visibles y marcas en el cuerpo o cualquier otro objeto, poseer literatura que muestre afiliación a una pandilla o que evidencia la membresía o afiliación en una pandilla o que promueva la afiliación a una pandilla;
- B.** Comunicación de manera verbal o no verbal (gestos, apretones, o saludos de mano, dichos, dibujos, etc.), para expresar membresía o afiliación en una pandilla o que promueva la afiliación;
- C.** Marcar o dañar la propiedad escolar o personal con símbolos o dichos relacionados a las pandillas;
- D.** Pedir pagos por la protección, dinero, o seguro, o intimidar o amenazar a cualquier persona con actividades de pandillas;
- E.** Incitar a otros estudiantes para que intimiden o para que actúen con violencia física contra cualquier otra persona por actividades de pandillas;
- F.** Solicitar a otros para la membresía de pandillas;
- G.** Conspirar para cometer o de hecho cometer cualquier violación de esta política o cometer o tratar de cometer cualquier otro acto ilegal o cualquier violación de las políticas del distrito escolar relacionadas con actividad de pandillas.

Antes de ser suspendido en la primera infracción por usar indumentaria relacionada con pandillas (cuando no hay otra clase de actividad o conducta relacionada con pandillas), el estudiante puede recibir una advertencia y debe inmediatamente quitarse o remover la indumentaria si la administración escolar determina que el estudiante no tenía la intención de demostrar ninguna afiliación a pandillas.

### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Secundaria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS con la posible recomendación para suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

**Escuela Preparatoria** - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS con la posible recomendación para suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

## **Regla 26: Complicidad y Colaboración (Aiding and Abetting)**

Ningún estudiante deberá colaborar o ser cómplice de otro para violar cualquier regla del Código de Conducta Estudiantil. Complicidad y colaboración significan ayudar, asistir o facilitar la violación de cualquier regla.

### **Consecuencias**

**Escuela Primaria** - Acción disciplinaria dentro de la escuela u OSS, dependiendo de la naturaleza de la violación.

**Escuela Secundaria** - Acción disciplinaria dentro de la escuela u OSS hasta la suspensión de largo plazo, dependiendo de la naturaleza de la violación.

**Escuela Preparatoria** - Acción disciplinaria dentro de la escuela u OSS hasta la suspensión de largo plazo, dependiendo de la naturaleza de la violación.

Referencia Legal: G.S. 115C-288(g); 115C-390.1-.12; 115C-407

Adoptado: 23 de febrero de 2009

Revisado: 8 de agosto de 2011

## **4351 Suspensión a Corto Plazo (*Short Term Suspension*)**

Una suspensión a corto plazo es una acción disciplinaria en la que el estudiante es excluido de asistir a su escuela asignada por un periodo de hasta 10 días de clases. Una suspensión a corto plazo no incluye (1) que un maestro, el director, u otro personal autorizado de la escuela remueva al estudiante de una clase por el tiempo restante del periodo de una clase o por menos de la mitad de un día de escuela (2) cambiar la ubicación de un estudiante a otro salón o lugar dentro de la escuela, o (3) la ausencia de un estudiante bajo G.S. 130A-440 (por no entregar la evaluación médica escolar en el periodo de 30 días desde que entró a la escuela) Un estudiante que es colocado en suspensión a corto plazo no se le permitirá estar en la escuela o participar en ninguna función escolar durante el periodo de suspensión sin aprobación previa de parte del director.

El director o persona designada, tiene la autoridad de determinar cuando una suspensión a corto plazo es una consecuencia apropiada y de imponer la suspensión, siempre y cuando se sigan todas las políticas relevantes de la junta.

De acuerdo con G.S. 115C-390.6(e) y 115C-45(c)(1), un estudiante no tiene derecho a apelar la decisión del director de imponer una suspensión a corto plazo a el superintendente o a la junta a menos de que sea apelable de acuerdo a otras bases.

### **A. DERECHOS DEL ESTUDIANTE ANTES DE LA SUSPENSIÓN**

Excepto en las circunstancias descritas abajo, a un estudiante se le debe proveer la oportunidad de tener una audiencia informal con el director o persona designada antes de que una suspensión a corto plazo sea impuesta. El director o persona designada pueden conducir una audiencia inmediatamente luego de darle al estudiante una notificación verbal o escrita de los cargos en su contra. Durante la audiencia informal, el estudiante tiene el derecho de estar presente, de ser informado acerca de los cargos y las bases de las acusaciones que hay en su contra, y de hacer declaraciones en defensa o mitigación de los cargos.

El director o persona designada puede imponer una suspensión a corto plazo sin primero proveerle al estudiante la oportunidad de tener una audiencia si la presencia del estudiante (1) crea una amenaza directa e inmediata a la seguridad de otros estudiantes y el personal o (2) sustancialmente interrumpe o interfiere con la educación de otros estudiantes o el mantenimiento de la disciplina de la escuela. En dichos casos, el director o persona designada deberá darle al estudiante una notificación de los cargos y la oportunidad de una audiencia informal tan pronto como sea factible.

### **B. DERECHOS DEL ESTUDIANTE DURANTE LA SUSPENSIÓN**

A un estudiante bajo una suspensión a corto plazo se le debe proveer lo siguiente:

1. la oportunidad de llevarse los libros a su casa por el periodo de duración de la suspensión;
2. a petición, el derecho de recibir todas las asignaturas que haya perdido y, en la medida de lo posible, los materiales distribuidos a los estudiantes en conexión con dichas asignaturas; y
3. la oportunidad de tomar cualquier examen trimestral, semestral, o de periodo de calificaciones que haya perdido durante el periodo de suspensión.

### **C. NOTIFICACIÓN AL PADRE O GUARDIÁN**

Al imponer una suspensión a corto plazo, el director o persona asignada debe proveerle al padre o guardián del estudiante una notificación que incluya la razón por la suspensión y una descripción de la conducta del estudiante en la cual ha sido basada la suspensión. El director o persona designada debe dar esta notificación al final del día laboral en el cual la suspensión es impuesta, como sea posible, pero no más tarde de dos días luego de que la suspensión es impuesta. Si inglés es la segunda lengua del padre, la notificación debe proveerse en inglés y en el lenguaje primario del padre, cuando los recursos del lenguaje extranjero estén disponibles. Las dos versiones deben estar en un lenguaje claro y fácil de entender.

La notificación inicial debe ser vía teléfono, pero debe ser seguida por una notificación escrita y de manera puntual. La notificación escrita debe incluir toda la información indicada arriba y debe ser enviada vía fax, correo electrónico, o cualquier otro método razonable designado para dar la notificación en sí. Los funcionarios de la escuela también deberán conservar una copia de la notificación escrita en los registros educacionales del estudiante.

Múltiples suspensiones a corto plazo a un estudiante con discapacidades serán abordadas de acuerdo con las Políticas que Rigen los Servicios para Niños con Discapacidades y otras leyes estatales y federales aplicables.

## **4342 Registros a Estudiantes** (*Student Searches*)

Los funcionarios escolares tienen la autoridad de llevar a cabo registros razonables a los estudiantes y decomisar materiales no autorizados, con el propósito de mantener un entorno seguro y ordenado y mantener los estándares de conducta establecidos por la junta escolar. Cualquier registro o decomiso debe realizarse en cumplimiento con los estándares descritos en esta política y cualquier otro requisito legal que aplique.

Se espera que todos los funcionarios escolares que realicen un registro o decomiso tengan el conocimiento de los derechos constitucionales de los estudiantes y los procedimientos apropiados para llevar a cabo el registro o decomiso. Un registro debe estar justificado desde su inicio dentro del ámbito permisible. Los funcionarios escolares deberán hacer esfuerzos razonables y de buena fe para investigar las denuncias de mala conducta antes de realizar un registro de estudiantes. Esta política aplica a todos los registros llevados a cabo en los territorios escolares, instalaciones escolares, o en los eventos patrocinados por la escuela.

La política 3225/4312/7320, Uso responsable de la tecnología, aplica a la búsqueda de recursos tecnológicos de la propiedad del sistema escolar y los datos ubicados en los equipos electrónicos que sean propiedad del sistema escolar.

### **A. REGISTROS BASADOS EN UNA SOSPECHA ESPECIFICA RAZONABLE**

El registro a un estudiante o a sus pertenencias se puede llevar a cabo cuando un funcionario de la escuela tiene una sospecha razonable que el registro arrojará evidencia que el estudiante en particular ha violado o está violando una ley o regla escolar en específico. Esta sospecha razonable deberá basarse en hechos específicos y articularles, que hayan sido obtenidos por medio de información confiable y/o corroborada por parte de empleados, estudiantes, agentes de la ley u otras fuentes creíbles, o en evidencia visual u otra (por ejemplo: el olor a alcohol o marihuana, una alerta de un detector de metales o perro antidrogas) visto en luz de la totalidad de las circunstancias y del criterio profesional de los oficiales escolares. No se requiere de registros basados en una sospecha específica razonable si un estudiante consiente libremente y voluntariamente a un registro de su persona o sus pertenencias.

El alcance de la búsqueda y los métodos utilizados para conducir el registro debe estar relacionado razonablemente con los objetivos de la búsqueda y no excesivamente intrusivos a la luz de la edad, sexo del estudiante y el tipo de la infracción. Los padres del estudiante serán notificados de cualquier registro o decomiso de cualquier artículo.

De acuerdo con los estándares descritos anteriormente, la junta autoriza los siguientes tipos de registros basados en sospechas razonables.

#### **1. Registro de Efectos Personales**

Los funcionarios de la escuela pueden registrar el escritorio, el casillero y / o los efectos personales de un estudiante, incluidos, entre otros, carteras, mochilas y ropa exterior. La Política 4318, Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbricos, aborda las circunstancias bajo las cuales se pueden realizar búsquedas de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos de los estudiantes.

#### **2. Registro de Vehículos Automotores**

Los funcionarios escolares pueden registrar el interior del vehículo motorizado de un estudiante.

#### **3. Registros “Cacheos”**

Un funcionario de la escuela puede llevar a cabo una búsqueda de "cacheo" de la persona de un estudiante. La búsqueda debe ser realizada en privado por un funcionario de la escuela del mismo género con un testigo adulto del mismo género presente.

#### **4. Registros Personales más Intrusivos.**

Se desaniman las búsquedas personales más intrusivas y deben usarse solo en circunstancias muy limitadas. Un registro personal es más intrusivo cuando se extiende más allá de los efectos personales y la ropa exterior del estudiante y potencialmente expone partes íntimas del cuerpo y / o ropa interior. Tales búsquedas personales intrusivas serán permitidas solo si: **(1)** el funcionario de la escuela tiene una sospecha razonable de que una búsqueda de un estudiante en particular producirá un contrabando peligroso (por ejemplo, drogas o armas); y **(2)** el funcionario de la escuela tiene sospechas razonables de que el estudiante ha escondido el contrabando en su ropa interior. Este registro debe ser realizado en privado por un funcionario de la escuela del mismo género, con un testigo adulto del mismo género presente, y solo con la aprobación previa del superintendente o su designado, a menos que la salud o la seguridad de los estudiantes estén en peligro por el retraso que podría ser causado por seguir estos procedimientos. Las búsquedas de cavidades corporales y las búsquedas que requieren que un estudiante se desvista por completo están estrictamente prohibidas.

#### **5. Registros con detector de Metal**

Salvo lo dispuesto en la Sección B.2, a continuación, se puede usar un detector de metales para buscar la persona y / o los efectos personales de un estudiante. El registro debe ser realizado por un funcionario escolar y se realizará en privado, cuando sea posible.

## **B. REGISTROS GENERALES SIN SOSPECHA**

En un esfuerzo por mantener un ambiente de aprendizaje seguro, libre de drogas y armas, los funcionarios escolares pueden llevar a cabo cierto tipo de registros generales y sin sospechas en las escuelas. Todos los registros generales deben llevarse a cabo de una manera mínimamente intrusiva y no discriminatoria (por ejemplo, todos los estudiantes en los salones seleccionados al azar, cada tercer individuo que ingresa a una actividad extracurricular patrocinada por la escuela) y no pueden usarse para seleccionar a un individuo o categoría de individuos en particular. Los registros deben realizarse de acuerdo con los procedimientos estandarizados establecidos por el superintendente o su designado. En ausencia de circunstancias exigentes (por ejemplo, un informe de un arma en el campus), antes de realizar registros generales, los administradores escolares deben: **(1)** demostrar al superintendente o persona designada la necesidad de búsquedas generales basadas en un patrón o expectativa de violencia, actividad de drogas o interrupción; y **(2)** proporcionar un aviso por escrito a los estudiantes y los padres sobre la política y / o los procedimientos de la escuela que rigen las búsquedas generales, pero no sobre los horarios específicos o los lugares donde se realizarán las búsquedas.

Cuando se realiza de acuerdo con los estándares descritos anteriormente y los procedimientos correspondientes, la junta autoriza los siguientes tipos de registro generales sin sospechas.

### **1. Registros de Escritorios y Casilleros**

Los funcionarios escolares pueden realizar búsquedas de rutina en los escritorios y casilleros de los estudiantes. Los escritorios y casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el control de la escuela. Sin embargo, se espera que los estudiantes asuman toda la responsabilidad por la seguridad de sus escritorios y casilleros. Los escritorios y casilleros de los estudiantes no se pueden usar para almacenar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando.

Los efectos personales de un estudiante que se encuentran dentro de un escritorio o casillero, como una mochila, una bolsa de deporte o un bolso, solo se pueden buscar de acuerdo con las pautas para búsquedas individualizadas de efectos personales descritas en la Sección A, arriba.

### **2. Registros de detectores de metales en el punto de entrada**

Debido al creciente problema de las armas en las escuelas, los funcionarios escolares pueden usar detectores de metales para realizar búsquedas generales de armas en los puntos de entrada de estudiantes y otras personas.

### **3. Uso de Perros Entrenados**

Con la aprobación previa del superintendente, y en conjunto con la policía local, los funcionarios escolares pueden usar perros entrenados (caninos) para localizar materiales ilegales. Todos los perros deben estar acompañados por un entrenador certificado y autorizado que sea responsable de las acciones del perro y que pueda verificar la confiabilidad y precisión del perro en la detección de material ilegal. Los perros entrenados pueden olfatear casilleros, escritorios, mochilas, vehículos motorizados y otros objetos inanimados. Los perros no pueden usarse para olfatear a estudiantes u otras personas bajo ninguna circunstancia. Ningún estudiante debe estar presente durante una búsqueda de perros. Antes de que se realice una búsqueda en un aula, los estudiantes serán trasladados a una ubicación fuera del salón de clases.

## **C. ARTÍCULOS DECOMISADOS**

Cualquier contrabando ilegal decomisado por los funcionarios escolares debe ser entregado de inmediato a las autoridades policiales correspondientes.

## **D. FALTA DE COOPERACIÓN**

El hecho de que un estudiante no coopere con una búsqueda o incautación razonable según lo dispuesto en esta política se considerará una violación del estándar de comportamiento esperado y someterá al estudiante a las consecuencias apropiadas.

Cualquier persona que no sea un estudiante que se niegue a permitir una búsqueda general de un detector de metales de su persona y / o pertenencias en el punto de entrada a una actividad patrocinada por la escuela, se le puede negar la entrada a la actividad.

## **E. AVISO**

Los directores de escuela tomarán medidas razonables para notificar esta política a los estudiantes y padres al comienzo de cada año escolar.



## **3225/4312/7320 Uso Responsable de la Tecnología** (*Technology Responsible Use*)

La junta provee a los estudiantes y al personal acceso a una variedad de recursos tecnológicos. Estos recursos proveen la oportunidad de realzar el aprendizaje y mejorar la comunicación con la comunidad de las escuelas y con la comunidad global. A través de los recursos tecnológicos del sistema escolar, los usuarios pueden observar diferentes eventos al momento en el que están sucediendo alrededor del mundo, interactuar con otros en una variedad de materias, y tener acceso a todo tipo de información actualizada y a fondo.

La intención de la junta es que los estudiantes y empleados se beneficien de estos recursos mientras se mantengan dentro de los límites del uso seguro, legal y responsable. Por lo tanto, la junta establece esta política para gobernar el uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar por parte de los estudiantes y empleados. Esta política aplica independientemente de si dicho uso ocurre dentro o fuera de los establecimientos del sistema escolar, y aplica a todos los recursos de tecnología del sistema escolar, incluyendo, pero no limitado a la red de computadoras y conexiones, los recursos, herramientas, y ambientes de aprendizaje que son disponibles por o en las redes, y todos los equipos que se conectan a esas redes.

### **A. EXPECTATIVAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS ESCOLARES DE TECNOLOGÍA**

El uso de los recursos de tecnología del sistema escolar, incluyendo el acceso al internet, es un privilegio, no un derecho. Cada individuo que utilice los recursos de tecnología del sistema escolar es responsable por su comportamiento y sus comunicaciones al usar estos recursos. El uso responsable de los recursos de tecnología del sistema escolar debe ser de manera ética, respetuosa, académicamente honesta y que apoye el aprendizaje estudiantil. Cada usuario tiene la responsabilidad de respetar a los demás en la comunidad escolar y en el internet.

Se espera que los usuarios cumplan con las reglas generalmente aceptadas de etiqueta en las redes. Los estándares generales de comportamiento de los estudiantes y empleados, incluyendo aquellos indicados en las políticas aplicables de la junta, el Código de Conducta Estudiantil, y otras regulaciones y reglas escolares, aplican para el uso del internet y otros recursos escolares de tecnología.

Adicionalmente, cualquier persona que utilice computadoras o dispositivos electrónicos del sistema escolar, o quien pueda tener acceso a la red escolar o al internet utilizando los recursos del sistema escolar debe cumplir con las reglas adicionales del uso responsable enlistadas en la Sección B abajo. Estas reglas son para dejar en claro la expectativa de la conducta, pero no deberían ser interpretadas como todo incluido.

Antes de utilizar el internet, todos los estudiantes deben ser entrenados acerca del comportamiento apropiado en línea como se indica en la política 3226/4205, Seguridad en Internet.

Todos los estudiantes y empleados deben ser informados anualmente de los requisitos de esta política y de los métodos por los cuales ellos pueden obtener una copia de esta política. Antes de usar los recursos de tecnología del sistema escolar, los estudiantes y empleados deben firmar una declaración indicando que entienden y que cumplirán estrictamente con estos requisitos y reconociendo el conocimiento de que el sistema escolar utiliza sistemas de monitoreo para detectar el uso inapropiado de los recursos de tecnología y sistemas de rastreo para localizar y recuperar los equipos perdidos o robados. Para los empleados, la firma es considerada una condición para empleo y el negarse a firmar puede resultar en acciones disciplinarias que puedan incluir hasta el despido. El incumplimiento de estos requisitos por parte de los usuarios resultará en acciones disciplinarias, incluyendo la revocación de los privilegios del usuario. El mal uso deliberado puede resultar en acciones disciplinarias y/o enjuiciamiento penal bajo las leyes estatales o federales que apliquen. Los usuarios pueden ser responsables de las pérdidas que sufra el sistema escolar como resultado del mal uso deliberado de los recursos de información electrónica.

### **B. REGLAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS ESCOLARES DE TECNOLOGÍA**

1. Los recursos tecnológicos del sistema escolar son proporcionados solo para fines académicos. El uso aceptable de dichos recursos tecnológicos está limitado a actividades responsables, eficientes y legales, que apoyen la enseñanza y el aprendizaje. El uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar para ganancia comercial o lucro está prohibido. El uso personal de los recursos tecnológicos del sistema escolar por parte del estudiante para la diversión o el entretenimiento está prohibido. Dado a que el uso personal incidental y ocasional por parte de los empleados es inevitable, la junta le permite a los empleados el uso personal breve y poco frecuente siempre y cuando **(1)** ocurra durante el tiempo personal del empleado, **(2)** no interfiera con los negocios del sistema escolar, **(3)** no involucre el uso personal de páginas de chat o plataformas de mensajes directos, **(4)** no implique descargar software de entretenimiento u otros archivos (incluyendo freeware, shareware, software comercial y protegido por derechos del autor, software no comercial, y todos los otros tipos de software y archivos) que no están directamente relacionados a los propósitos educacionales y administrativos del sistema escolar y **(5)** no está prohibido por las políticas de procedimientos de la junta.

## **B. REGLAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS ESCOLARES DE TECNOLOGÍA *Continuado***

- 2.** Los usuarios deben recibir permiso del director de tecnología o persona designada antes de descargar o copiar software del sistema escolar en otra computadora, bien sea que la otra computadora es propiedad privada o pertenece al sistema escolar. Bajo ninguna circunstancia se puede copiar, para uso personal, el software que ha sido comprado por el sistema escolar.
- 3.** Los estudiantes y empleados deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluyendo aquellas relacionadas a los derechos del autor y marcas registradas, información confidencial y registros públicos. Cualquier uso que viole las leyes estatales o federales está estrictamente prohibido. El plagio de recursos en internet será tratado de la misma manera que cualquier otro incidente de plagio, como se indica en el Código de Conducta Estudiantil.
- 4.** Ningún usuario de los recursos tecnológicos, incluyendo una persona que esté enviando o recibiendo comunicación electrónica, deberá involucrarse en crear, ver intencionalmente, ingresar, descargar, guardar, imprimir, o transmitir imágenes, gráficos (incluyendo fotografías móviles o estáticas), archivos de sonido, archivos de texto, documentos, mensajes u otro material que sea obsceno, difamatorio, profano, pornográfico, de acoso, abuso, abogando hechos ilegales, o considerado dañino hacia menores.
- 5.** El uso de proxis anónimos para evitar el filtrado de contenido está prohibido.
- 6.** Los usuarios no deberán descargar o usar, para compartir archivos, ningún programa de internet diseñado para facilitar el intercambio de material protegido por derechos del autor.
- 7.** Los usuarios de los recursos tecnológicos no deben enviar comunicación fraudulenta electrónica (por ejemplo: tergiversando la identidad del remitente).
- 8.** Los usuarios deben respetar la privacidad de otros. Cuando usen correos electrónicos, lugares de chat, blogs, u otras plataformas de comunicación electrónica, los estudiantes no deberán revelar información de identidad o información que sea privada o confidencial, tal como dirección de domicilio o número de teléfono, información de cuentas bancarias corrientes o de ahorros, o números de seguro social de sí mismos o de sus compañeros de clases. Para más información de todo lo que forma parte de información de identificación personal, vea la política 4705/7825, Confidencialidad de Información de Identificación Personal. Adicionalmente, los empleados escolares no deberán revelar en sitios web del sistema escolar o páginas web o en ningún otro lugar en internet cualquier información personal identificable, privada, o confidencial con respecto a estudiantes (incluyendo nombres, direcciones, o fotos) sin la autorización escrita de un padre o guardián o un estudiante elegible, salvo que lo permita la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA por sus siglas en inglés) o la política 4700, Registros de Estudiantes. Los usuarios tampoco deberán publicar o re-enviar comunicación personal sin el permiso previo del autor.
- 9.** Los usuarios no deberán dañar, intencionalmente o por negligencia, las computadoras, sistemas de computación, equipos electrónicos, software, redes de computación, o registros de ningún usuario conectado a los recursos tecnológicos del sistema escolar. Los usuarios no deberán, intencionalmente o por negligencia, transmitir virus de computadoras o mensajes auto-replicables o deliberadamente tratar de degradar o interrumpir el rendimiento del sistema. Los usuarios deben escanear cada archivo descargado para descartar virus.
- 10.** Los recursos tecnológicos del sistema escolar no deberán ser usados para interrumpir a otros usuarios, servicios, o equipo. Interrupciones incluyen, pero no están limitadas a, la distribución de publicidad no solicitada ("spam"); distribución de grandes cantidades de información que puedan saturar el sistema (mensajes de cadena, juegos de redes, o mensajes difundidos); y la publicación de información que cause daño o ponga en peligro a los estudiantes o al personal.
- 11.** Los usuarios no deberán crear o introducir juegos, programas de comunicación en redes, o cualquier programa extraño o software en ninguna computadora del sistema escolar, dispositivo electrónico, o red sin el permiso expresado del director de tecnología o persona designada. El uso de dichos programas o softwares será sujeto a cualquier restricción impuesta por el director de tecnología o la persona designada. Todo software debe tener una licencia legal del usuario o del sistema escolar antes de cargarlo en el equipo del sistema escolar.
- 12.** Se les prohíbe a los usuarios participar en actividades no autorizadas o ilegales, como "ciberpiratería" o usar la red informática para obtener o intentar obtener acceso no autorizado o ilegal a otras computadoras, sistemas informáticos o cuentas.
- 13.** Los usuarios tienen prohibido hacer uso de la identificación o contraseñas de otra persona para cualquier recurso tecnológico sin permiso de la persona. Los estudiantes deberán tener permiso por parte del maestro o cualquier funcionario escolar.
- 14.** Los usuarios no pueden leer, alterar, cambiar, obstruir, ejecutar, o borrar archivos o comunicaciones que pertenezcan a otro usuario sin el consentimiento previo del propietario.
- 15.** Los empleados no deberán usar las contraseñas o identificaciones de usuario para ningún sistema de datos (por ejemplo, la información estatal del estudiante y las aplicaciones del sistema de mejora de enseñanza, el software time-keeper, etc.) para un propósito no autorizado o inapropiado.

## **B. REGLAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS ESCOLARES DE TECNOLOGÍA *Continuado***

**16.** Si el usuario identifica un problema de seguridad en un recurso tecnológico, deberá dar notificación a un administrador del sistema inmediatamente. Los usuarios no deberán mostrar el problema a otros usuarios. A cualquier usuario que sea identificado como un riesgo a la seguridad se le negará el acceso.

**17.** Los maestros harán esfuerzos razonables para supervisar el uso de internet de los estudiantes durante el tiempo de enseñanza.

**18.** Las opiniones representado el punto de vista del sistema escolar o por parte del sistema escolar podrán ser expresadas en Internet u otros recursos tecnológicos solo con la aprobación previa del superintendente o su designado.

## **C. MATERIALES RESTRINGIDOS EN INTERNET**

El Internet y las comunicaciones electrónicas ofrecen entornos fluidos en los que los estudiantes pueden acceder o estar expuestos a materiales e información de fuentes diversas y que cambian rápidamente, incluyendo algunas que pueden ser perjudiciales para los estudiantes. La junta reconoce que es imposible predecir con certeza a qué información en Internet pueden ingresar u obtener los estudiantes. Sin embargo, el personal del sistema escolar tomará precauciones razonables para evitar que los estudiantes ingresen a materiales e información que sea obscena, pornográfica o que sea perjudicial para los menores, incluida la violencia, la desnudez o el lenguaje gráfico que no cumpla un propósito pedagógico legítimo. El superintendente se asegurará de que las medidas de protección tecnológicas se utilicen según lo dispuesto en la política 3226/4205, Seguridad de Internet, y se deshabiliten o minimicen sólo cuando la ley y la política del consejo lo permitan. La junta no es responsable del contenido al que ingresan los usuarios que se conectan a Internet a través de su tecnología telefónica móvil personal (por ejemplo, servicio 3G, 4G).

## **D. CONSENTIMIENTO POR PARTE DE LOS PADRES**

La junta reconoce que los padres de menores son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos deben seguir cuando usan medios y fuentes de información. En consecuencia, antes de que un estudiante pueda ingresar de manera independiente a Internet, se debe informar a los padres del estudiante acerca de la posibilidad de que el estudiante pueda obtener acceso a material inapropiado mientras realiza un uso independiente de Internet. El padre y el alumno deberán dar su consentimiento para que el alumno tenga acceso de manera independiente a Internet, monitoree la actividad de Internet del alumno y la comunicación por correo electrónico por parte del personal escolar.

Además, de acuerdo con las metas y visiones de la junta acerca de la tecnología, puede que los estudiantes requieran cuentas en sistemas externos para proyectos en relación con la escuela que sean diseñados para ayudar a los estudiantes a dominar las comunicaciones efectivas y adecuadas en línea o para cumplir con otras metas educativas. Se obtendrá el permiso de los padres cuando sea necesario para crear y administrar dichas cuentas de terceros.

## **E. PRIVACIDAD**

Los estudiantes, empleados, visitantes y otros usuarios no pueden tener una expectativa de privacidad en nada de lo que crean, almacenan, envían, eliminan, reciben o muestran cuando usan la red, los dispositivos, el acceso a Internet, el sistema de correo electrónico u otros recursos tecnológicos del sistema escolar emitidos por el sistema escolar, ya sea que los recursos se utilicen en la escuela o en otro lugar, e incluso si el uso es para fines personales. Los usuarios no deberán asumir que los archivos o las comunicaciones creadas, transmitidas o mostradas utilizando los recursos tecnológicos del sistema escolar o almacenadas en servidores o en los medios de almacenamiento de dispositivos individuales serán privadas. El sistema escolar puede, sin previo aviso, **(1)** monitorear, rastrear y / o registrar el acceso a la red, las comunicaciones y el uso; **(2)** supervisar y asignar espacio del servidor de archivos; y **(3)** ingresar, revisar, copiar, almacenar, eliminar o divulgar el contenido de todos los archivos de usuario, independientemente del medio, el contenido de los buzones electrónicos y los resultados del sistema, como las impresiones, para cualquier propósito legal. Dichos propósitos pueden incluir, entre otros, mantener la integridad, seguridad o funcionalidad del sistema, garantizar el cumplimiento de la política del consejo y las leyes y reglamentos aplicables, proteger el sistema escolar de responsabilidad y cumplir con las solicitudes de registros públicos. El personal del sistema escolar supervisará las actividades en línea de las personas que ingresen al Internet a través de un dispositivo propiedad de la escuela.

Al utilizar la red del sistema escolar, el acceso a Internet, el sistema de correo electrónico, los dispositivos u otros recursos tecnológicos, las personas consienten que el personal autorizado del sistema escolar supervise ese uso como se describe en esta política.

## **3225/4312/7320 Uso Responsable de la Tecnología** (*Technology Responsible Use*)

### **F. USO DE TECNOLOGÍA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA ESCOLAR**

Cada director puede establecer reglas para el sitio de su escuela sobre si los dispositivos tecnológicos personales (incluyendo, entre otros, teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras portátiles, etc.) pueden ser utilizadas en el campus. Los dispositivos de los estudiantes también se rigen por la política 4318, Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbricos. El sistema escolar no asume ninguna responsabilidad por los dispositivos tecnológicos personales traídos a la escuela.

### **G. SITIOS WEB PERSONALES**

El superintendente puede utilizar cualquier medio disponible para solicitar la eliminación de sitios web personales que interrumpan sustancialmente el entorno escolar o que utilicen los nombres de las escuelas del sistema escolar por individual o, logotipos o marca de la escuela sin permiso.

#### **1. Estudiantes**

Aunque el personal escolar generalmente no monitorea la actividad de Internet de los estudiantes realizada en dispositivos que no son del sistema escolar durante horas no escolares, cuando el comportamiento en línea del estudiante tiene un efecto directo e inmediato sobre la seguridad escolar o el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con la política del consejo (ver las políticas de comportamiento del estudiante en el número 4300).

#### **2. Empleados**

Los sitios web personales de los empleados están sujetos a la política 7335, Uso de las redes sociales por parte de los empleados.

#### **3. Voluntarios**

Los voluntarios deben mantener una relación apropiada con los estudiantes en todo momento. Se les alienta a los voluntarios a impedir que los estudiantes vean información personal en sitios web personales de voluntarios o perfiles de redes en línea para evitar la posibilidad de que los estudiantes puedan ver materiales que no son apropiados para su edad. La relación de un voluntario individual con el sistema escolar puede terminar si el voluntario se involucra en una interacción inapropiada en línea con los estudiantes.

### **H. NO EXISTEN GARANTÍAS**

El sistema escolar no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por los recursos de información electrónica que proporciona. El consejo no será responsable de ningún daño sufrido por los usuarios, incluida la pérdida de datos como resultado de demoras, falta de entrega, interrupciones del servicio o cualquier otra causa. La junta no se hará responsable de ningún reclamo, pérdida, daño, costo u otras obligaciones derivadas del uso no autorizado de los recursos de información electrónica del sistema escolar. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es a riesgo del usuario. El consejo específicamente niega cualquier responsabilidad por la precisión o calidad de la información obtenida a través de su servicio.

### **4335 COMPORTAMIENTO CRIMINAL** (*Criminal Behavior*)

Se prohíbe el comportamiento criminal u otro comportamiento ilegal. Cualquier estudiante que el director crea razonablemente que ha cometido un comportamiento criminal en las instalaciones de la escuela o en actividades escolares estará sujeto a medidas disciplinarias apropiadas, como se indica en las políticas aplicables del consejo, y también puede ser procesado penalmente.

Los funcionarios escolares deberán cooperar plenamente con cualquier investigación y enjuiciamiento penal. Los funcionarios escolares investigarán independientemente cualquier comportamiento criminal que también viole las reglas escolares o la política del consejo.

### **A. ESTUDIANTES ACUSADOS O CONDENADOS POR INFRACCIONES CRIMINALES**

El superintendente y el director pueden tomar medidas razonables o legalmente requeridas para preservar un ambiente seguro y ordenado cuando un estudiante ha sido acusado o condenado por un delito grave, independientemente de si el supuesto delito se cometió en el recinto escolar o estaba relacionado con actividades escolares. Dependiendo de las circunstancias, incluida la naturaleza del delito o presunto delito, la edad del niño y la publicidad dentro de la comunidad escolar, los esfuerzos razonables o legalmente requeridos pueden incluir cambiar la asignación del salón de clases de un estudiante o transferirlo a otra escuela. La transferencia a una escuela alternativa se puede realizar de acuerdo con los criterios establecidos en la política 3470/4305, Programas / Escuelas de Aprendizaje Alternativo. El estudiante continuará recibiendo oportunidades educativas a menos y hasta que se descubra que ha violado la política de la junta o las reglas escolares y sea suspendido o expulsado de acuerdo con los procedimientos establecidos en la política de la junta.



## **4335 COMPORTAMIENTO CRIMINAL** (*Criminal Behavior*)

### **B. DENUNCIA DE COMPORTAMIENTO CRIMINAL**

Un empleado de la escuela tiene permitido denunciar a las autoridades de la ley del orden público una agresión cometida de un estudiante a un empleado de la escuela. Los directores u otros supervisores no deben, por amenazas o de cualquier otra manera, intimidar o intentar intimidar al empleado escolar para que no lo haga.

Los directores deberán informar de inmediato a la policía los siguientes actos cuando tengan conocimiento personal o una notificación real por parte del personal de la escuela de que tales actos han ocurrido en la propiedad escolar, independientemente de la edad o el grado del perpetrador o la víctima: **(1)** una agresión que resulte en grave lesión personal; **(2)** agresión sexual; **(3)** delito sexual; **(4)** violación; **(5)** secuestro; **(6)** libertades indecentes con un menor; **(7)** asalto que implique el uso de un arma; **(8)** posesión de un arma de fuego en violación de la ley; **(9)** posesión de un arma en violación de la ley; y **(10)** posesión de una sustancia controlada en violación de la ley. Un director que deliberadamente no presente un informe requerido a la policía estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Si el director informa un delito cometido por un estudiante con una discapacidad, el director deberá asegurarse de que las copias del registro de educación especial y los registros disciplinarios del estudiante se transmitan a las autoridades apropiadas para su consideración, en la medida en que la transmisión sea permitida por la ley.

Cuando sea necesario para cumplir con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), el director deberá obtener el consentimiento por escrito del padre o estudiante (si el estudiante tiene al menos 18 años de edad) antes de transmitir los registros. Si se rechaza el consentimiento, los registros no se transmitirán a menos que sea de conformidad con una citación, una orden judicial o según lo autorizado por FERPA y con la debida notificación a los padres según lo exija la ley.

El director o la persona designada deberá notificar al superintendente o persona designada por escrito o por correo electrónico de cualquier informe hecho por el director a la policía. Dicha notificación deberá ocurrir al final del día laboral en el que ocurrió el incidente, cuando sea razonablemente posible, pero a más tardar al final del siguiente día laboral. El superintendente deberá informar al consejo de dichos informes al menos dos veces al año. Además, el director o la persona designada deben notificar a los padres de los estudiantes que presuntamente son víctimas de cualquier delito denunciado.

Ciertos delitos deben de ser reportados al consejo de Educación del Estado de acuerdo con la Política del Consejo de Educación del Estado SSCH-000

## **4325 Drogas y Alcohol** (*Drugs and Alcohol*)

Las drogas y el alcohol no autorizados o ilegales son una amenaza para las escuelas seguras y ordenadas y no serán tolerados. El superintendente es responsable de garantizar que esta política se aplique de manera consistente en todo el sistema escolar.

### **A. COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS**

Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar, transmitir, vender o estar bajo la influencia de cualquiera de las siguientes sustancias:

1. estupefacientes;
2. drogas alucinógenas;
3. anfetaminas;
4. barbitúricos;
5. marihuana;
6. esteroides anabólicos o cualquier otra sustancia controlada;
7. estimulantes sintéticos, como MDPV y mefedrona (p. Ej., "Sales de baño") y cannabinoides sintéticos (p. Ej., "Spice", "K2");
8. cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado o sin fortificar, u otro licor intoxicante; o
9. cualquier sustancia química, sustancia o producto adquirido o utilizado con la intención de provocar un estado de euforia o de alterar el estado de ánimo o el comportamiento del alumno.

Los estudiantes también tienen prohibido poseer, usar, transmitir o vender parafernalia de drogas o drogas falsificadas (falsas). Los estudiantes no pueden participar de ninguna manera en la venta o transmisión de sustancias prohibidas, independientemente de si finalmente la venta o transmisión se produce en la propiedad escolar.

La posesión o el uso de medicamentos recetados y de venta libre no viola esta política si dichos medicamentos se poseen y usan de acuerdo con la política 6125, Administración de Medicamentos a los Estudiantes. El director puede autorizar otros usos legales de sustancias que de otra manera están prohibidas por esta política, como para proyectos escolares aprobado

## **4325 Drogas y Alcohol *Continuado (Drugs and Alcohol)***

### **B. CONSECUENCIAS**

Según lo exige la política 4335, Comportamiento Penal, el director deberá reportar a una agencia apropiada de refuerzo de la ley a cualquier estudiante que haya usado o poseído sustancias prohibidas en violación de esta política.

Las consecuencias disciplinarias por violaciones de esta política serán consistentes con la Sección D de la política 4300, Políticas de Comportamiento del Estudiante. El superintendente o persona designada deberá enumerar en el Código de Conducta del Estudiante el rango específico de consecuencias que pueden imponerse a un estudiante por violaciones de esta política.

Las consecuencias disciplinarias por violaciones de esta política serán consistentes con la Sección D de la política 4300, Políticas de Comportamiento del Estudiante. El superintendente o persona designada deberá enumerar en el Código de Conducta del Estudiante el rango específico de consecuencias que pueden imponerse a un estudiante por violaciones de esta política.

## **1740/4010 Procedimiento de Reclamos por parte de los Estudiantes y Padres**

*(Parent and Student Grievance Procedure)*

### **A. OPCIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS**

El consejo se esfuerza por resolver las inquietudes y reclamos de estudiantes y padres siempre que sea posible. Con este fin, el consejo ha brindado oportunidades para que los estudiantes y los padres expresen sus preocupaciones a través de los procesos establecidos en las políticas del consejo. La Política 1742/5060, en respuesta a los reclamos, identifica estos diferentes procesos, incluyendo un mecanismo para resolver los reclamos de manera informal.

Si bien el consejo alienta la resolución de reclamos por medios informales, reconoce que, en ocasiones, puede ser necesario un proceso formal para ciertos tipos de reclamos o si el proceso informal no produjo resultados satisfactorios. Esta política proporciona un procedimiento de reclamos que puede usarse como se describe a continuación.

Cualquier padre o estudiante que tenga preguntas sobre las opciones para proceder con un reclamo o inquietud puede comunicarse con el director o el superintendente para obtener más información y copias de todas las políticas aplicables del consejo.

### **B. DEFINICIONES**

**1. Días** - Los días son días hábiles, a excepción de los sábados, domingos, días de vacaciones o feriados, según lo establecido en el calendario escolar. En el recuento de días, el primer día será el primer día hábil completo posterior al haber recibido los reclamos. Después del 1 de mayo, los límites de tiempo consistirán en todos los días de la semana (de lunes a viernes) para que el asunto se pueda resolver antes del cierre del período escolar o tan pronto como sea posible.

**2. Decisión Definitiva Administrativa** - Una decisión definitiva administrativa es una decisión por parte de un empleado de la escuela contra la que no pueda entablarse otra apelación al administrador de la escuela.

**3. Reclamos** - Un reclamo formal es un reclamo formal con respecto a decisiones específicas tomadas por el personal escolar que alega que tales decisiones han afectado negativamente a la persona que presenta el reclamo. Un reclamo incluye, pero no se limita a, circunstancias como cuando un estudiante o padre cree que la política o ley de la junta se ha aplicado, malinterpretado o violado. El término "reclamo" no incluye ningún asunto para el cual el método de revisión está prescrito por la ley, para el cual existe una política más específica de la junta que proporciona un proceso para abordar la inquietud, o sobre la cual la junta no tiene autoridad para actuar. Los reclamos de discriminación, acoso o intimidación deben ser procesados bajo la política 1720/4015/7225, Procedimiento de Reclamo de Discriminación, Acoso e Intimidación.

**4. Agraviado** - El agraviado es el padre, estudiante o grupo de padres o estudiantes que presentan el reclamo.

**5. Funcionario** - El funcionario es el empleado del sistema escolar que escucha y responde al agraviado.

### **C. PUNTUALIDAD DE LOS PROCESOS**

La cantidad de días indicada en cada paso del proceso de reclamos debe considerarse como la máxima y se deberá hacer todo lo posible para que el proceso sea acelerado.

El hecho de que el funcionario en cualquier paso del proceso no comunique una decisión dentro del límite de tiempo especificado le permitirá al agraviado apelar el reclamo al siguiente paso, a menos que el funcionario le haya hecho notificación del retraso y el motivo del retraso, como la complejidad de la investigación o informe. El funcionario hará todos los esfuerzos razonables para mantener informado al demandante del progreso realizado durante cualquier período de retraso. No se permiten demoras que interfieran con el ejercicio de los derechos legales del demandante.

# 1740/4010 Procedimiento de Reclamos por parte de los Estudiantes y Padres

*(Parent and Student Grievance Procedure) Continuada*

## **C. PUNTUALIDAD DE LOS PROCESOS** *Continuado*

El incumplimiento por parte del que hace el reclamo en cualquier paso del proceso ya sea apelar un reclamo para continuar al siguiente paso dentro del límite de tiempo establecido, se considerará como la aceptación de la decisión del paso actual, a menos que el reclamante haya notificado al funcionario de algún retraso el motivo del retraso y que el funcionario haya dado su consentimiento por escrito respecto al retraso.

## **D. REQUERIMIENTOS GENERALES** *(General Requirements)*

1. El consejo directivo o un empleado del sistema escolar no tomarán represalias de ningún tipo contra cualquier agraviado u otro estudiante o empleado debido a su participación en un reclamo presentado y decidido de conformidad con esta política.

2. Todas las reuniones y audiencias realizadas de conformidad con esta política serán privadas.

3. La junta y los funcionarios del sistema escolar considerarán las solicitudes para escuchar reclamos por parte de un grupo de agraviados, pero quedará a discreción de la junta y los funcionarios de escuchar y responder a los agraviados de manera individual.

4. El agraviado puede tener un representante, incluido un abogado, en cualquier etapa del agravio. Sin embargo, si el reclamante tiene la intención de ser representado por un asesor legal, deberá notificar al funcionario escolar apropiado con anticipación para que el personal de la escuela también tenga la oportunidad de ser representado por un asesor legal.

5. El reclamo puede ser retirado de manera voluntaria en cualquier momento. Una vez que se retira un reclamo, no se puede reabrir. Si en cualquier momento durante el proceso de reclamo se le otorga al reclamante la reparación solicitada, el reclamo se dará por terminado en ese momento.

## **E. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE RECLAMOS**

### **1. Presentación de un Reclamo**

a. Siempre que un estudiante, padre o tutor crea que él o ella ha sido afectado negativamente por una decisión de un empleado de la escuela, el estudiante o padre o tutor puede presentar un reclamo tal como se establece en esta política.

b. Se deberá presentar el reclamo lo antes posible, pero a más tardar 30 días después de la divulgación o el descubrimiento de los hechos que dieron lugar al reclamo. Para un reclamo presentado después del período de 30 días que reclame una violación, aplicación incorrecta o interpretación errónea de la ley estatal o federal, el superintendente o la persona designada determinarán si el reclamo será investigado después de considerar factores como el motivo de la demora; el alcance de la demora; el efecto de la demora en la capacidad del sistema escolar para investigar y responder a la queja; y si la investigación del reclamo es necesaria para cumplir con las obligaciones legales. Sin embargo, los estudiantes, padres y tutores deberán reconocer que los retrasos en la presentación de un reclamo pueden afectar significativamente la capacidad del sistema escolar para investigar y responder eficazmente a tales quejas.

c. Un estudiante o padre o tutor que tenga un reclamo deberá proporcionar la siguiente información por escrito al director: **(1)** el nombre del empleado del sistema escolar u otra persona cuya decisión o acción esté en cuestión; **(2)** la (s) decisión (es) específica (s) o acción (es) en cuestión; **(3)** cualquier política de la junta, ley estatal o federal, regulación estatal o federal, o política o procedimiento de la Junta Estatal de Educación que el padre o tutor o el estudiante crea que ha sido mal aplicado, malinterpretado o violado; y **(4)** la resolución específica deseada. Si no hay una decisión o acción específica en cuestión y no hay preocupación de que la ley estatal o federal haya sido mal aplicada, mal interpretada o violada, entonces el procedimiento establecido en la política 1742/5060 es apropiado, y el director abordará la preocupación siguiendo esa política.

d. Incluso si el director es el empleado cuya decisión o acción está en cuestión, el estudiante deberá presentar la queja primero al director para que el director aborde el problema dentro del proceso formal. Sin embargo, si la queja afirma que una ley estatal o federal se ha aplicado incorrectamente, mal interpretada o violada, el estudiante podrá presentar la queja directamente al superintendente o su designado.

e. Si un estudiante desea iniciar un reclamo formal con respecto a una decisión del superintendente que afecta directa y específicamente al estudiante, se utilizará el proceso general descrito en esta política, excepto que el reclamo se presentará al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, quien remitirá la queja al presidente del consejo.

# 1740/4010 Procedimiento de Reclamos por parte de los Estudiantes y Padres *Continuado*

## *Student and Parent Greivance Prodecure*

### E. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE RECLAMOS

#### 2. *Investigación*

- a. El director deberá programar y tener una reunión con el estudiante y / o el padre o tutor dentro de los cinco días escolares posteriores a la presentación del reclamo ante el director. El estudiante puede estar acompañado por un padre, tutor legal u otra persona que esté en una posición de loco parentis (en lugar de los padres) para el estudiante.
- b. El director llevará a cabo cualquier investigación de los hechos necesarios antes de tomar una decisión.

#### 3. *Respuesta por parte del Director*

- a. El director deberá proporcionar por escrito una respuesta al reclamo hecho por escrito dentro de los cinco días de la reunión. La respuesta incluirá la decisión del director con respecto a la resolución del reclamo y la base de la decisión. Al responder, el director no podrá revelar información sobre otros estudiantes o empleados que la ley considere confidencial.
- b. Se presentará una copia del reclamo y la respuesta del director al superintendente.

#### 4. *Respuesta por parte del Superintendente*

- a. Si el agraviado no está satisfecho con la decisión del director, el agraviado podrá apelar la decisión al superintendente. La apelación deberá hacerse por escrito dentro de los cinco días posteriores de haber recibido la decisión por parte del director.
- b. El superintendente puede revisar los documentos escritos y responder o el superintendente puede programar y llevar a cabo una conferencia con el agraviado, el director y cualquier otra persona que el superintendente determine que es apropiada dentro de los cinco días escolares posteriores al haber recibido la apelación. El estudiante puede estar acompañado por un padre, tutor legal u otra persona que esté en una posición de loco parentis (en lugar de los padres) para el estudiante.
- c. El superintendente deberá proporcionar una respuesta por escrito dentro de los 10 días posteriores al recibo de la apelación. Si el superintendente o la persona designada determina que se necesita más tiempo para desarrollar el expediente de hechos, el reclamo se puede suspender por 15 días adicionales (o por más días si es de mutuo acuerdo) para permitir tiempo para la investigación. Al responder, el superintendente no podrá revelar información sobre otros estudiantes o empleados que la ley considere confidencial.

#### 5. *Apelación a la Junta Directivo*

Si el reclamante ha alegado una violación de una ley federal o estatal específica, regulación federal o estatal, política o procedimiento de la Junta Educacional del Estado, o política o procedimiento de la Junta Educacional local, el reclamante tendrá derecho a apelar una decisión administrativa final para la junta educacional (consulte la subsección E.5.a, Apelaciones obligatorias, a continuación). Si un reclamante no ha alegado tales violaciones específicas, puede solicitar una audiencia de la junta, que la junta podrá otorgar a su discreción (consulte la subsección E.5.b, Apelaciones discrecionales, a continuación).

#### A. *Apelaciones Obligatorias*

- 1) Si el agraviado no está satisfecho con la respuesta del superintendente a su reclamo y ha alegado una violación de una ley federal o estatal, regulación federal o estatal, política o procedimiento de la Junta Educacional del Estado o política o procedimiento de la junta de educación local, el agraviado podrá apelar la decisión de la junta directiva dentro de los 10 días de haber recibido la respuesta por parte del superintendente.
- 2) Se llevará a cabo una audiencia de conformidad con la política 2500, Audiencias ante La Junta.
- 3) La junta proporcionará una decisión final por escrito dentro de los 30 días posteriores al haber recibido la apelación, a menos que se necesite más investigación o la audiencia requiera que se tome más tiempo para responder.

#### B. *Apelaciones de Manera Discrecional*

- 1) Si el reclamante no está satisfecho con la respuesta del superintendente a su reclamo pero no ha alegado una violación de una ley federal o estatal específica, regulación federal o estatal, política o procedimiento de la Junta Educacional del Estado, o política o procedimiento de la junta de educación local, luego, dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la respuesta del superintendente, el agraviado podrá presentar al superintendente una solicitud por escrito para una audiencia ante la junta de educación.
- 2) El presidente y el vicepresidente de la junta revisarán la solicitud y notificarán al agraviado dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la solicitud si la junta concederá una audiencia. Si el presidente y el vicepresidente no están de acuerdo en conceder la solicitud, se otorgará una audiencia de la junta.
- 3) Si se concede una audiencia, la audiencia se llevará a cabo de conformidad con la política 2500
- 4) La junta proporcionará una decisión final por escrito dentro de los 30 días de la decisión de otorgar una apelación, a menos que sea necesaria una investigación adicional o la audiencia requiera que se tome más tiempo para responder.



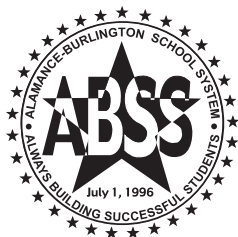
## 1740/4010 Procedimiento de Reclamos por parte de los Estudiantes y Padres *Continuado* *Student and Parent Greivance Prodecure*

### F. AVISO

El superintendente o su designado es responsable de notificar eficazmente a los estudiantes, padres y empleados del sistema escolar sobre los procedimientos para informar e investigar los reclamos. El superintendente deberá difundir esta política a los estudiantes al comienzo de cada año escolar.

### G. REGISTROS

Se deberán mantener registros apropiados de acuerdo con la ley estatal y federal.



## Notificación a los Padres (Parent Notices)

### Anexo para la regla 1: Cobertura Facial

Regla 1: Incumplimiento a las Instrucciones de los directores, maestros y otro personal de la escuela con respecto a la cobertura facial apropiada con máscaras desechables o de tela. No se permite que los estudiantes usen bandanas, polainas para el cuello o envolturas para la cabeza como cobertura para la cara. Solo se pueden usar máscaras faciales desechables o de tela adecuada. A los estudiantes que olviden sus máscaras se les proporcionará una.

Después de dos advertencias acumulativas, una tercera negativa a usar una máscara resultará en consecuencias disciplinarias por incumplimiento.

La cobertura facial no es necesario si una persona:

- Tiene un formulario de exención de cobertura facial ABSS aprobado en el archivo;
- Es menor de 5 años;
- Está comiendo o bebiendo activamente;

Consulte el extracto del kit de herramientas de las escuelas públicas de Escuelas FuertesNC \*(sujeto a cambios)

<https://covid19.ncdhhs.gov/media/164/open>

### Los Poderes y los Deberes del Director (G.S. 115C-288) (Powers and Duties of Principals)

Asegurar la Disciplina y Asignar Responsabilidades a Los Maestros con Respeto a la Disciplina, Bienestar General y Cuidado Médico de los Estudiantes--El director tendrá la autoridad de ejercer la disciplina sobre los alumnos de la escuela según los reglamentos adoptados por el consejo educativo local, tal como prescrito por el G.S. 115C-391(a). El director usará fuerzas razonables para asegurar la disciplina de los estudiantes y asignará responsabilidades a los maestros con respeto al bienestar general y cuidado médico de los estudiantes, tal como prescrito por el G.S.

115C-390 y el G.S. 115C-307. El director también podrá suspender o expulsar a un estudiante, tal como prescrito por el G.S. 115C-391.

### **Los Deberes de los Maestros (G.S. 115C-307(a)) (Duties of Teachers)**

Mantener el Orden y la Disciplina--Será el deber de todos los maestros, incluyendo a los maestros en prácticas y asistentes, cuando se les otorgue autoridad sobre alguna parte del programa escolar por parte del director u otro maestro supervisor, mantener el buen orden y la disciplina en sus respectivas escuelas.

### **El Personal Escolar Podrá Emplear Fuerzas Razonables (G.S. 115C-390) (School Personnel May Use Reasonable Force)**

Excepto en los casos restringidos o prohibidos por reglamentos adoptados por los consejos educativos locales, directores de escuelas, maestros, maestros substitutos, maestros voluntarios, asistentes a los maestros y maestros en prácticas en las escuelas públicas de este estado podrán emplear fuerzas razonables en el ejercicio de la autoridad legal de restringir o corregir a los estudiantes y mantener el orden.

### **Reglamento de Participación de la Asociación Atlética Colegial de Carolina del Norte (NCHSAA) (High School Athletic Association Eligibility Regulation)**

Cualquier estudiante que esté bajo el reglamento de ocho semestres de la NCHSAA, que (1) es hallado culpable de un crimen clasificado como mayor bajo las leyes federales o de Carolina del Norte, o (2) es enjuiciado como delincuente por una ofensa que sería clasificada como mayor si fuese cometido por un adulto, no podrá participar en el programa deportivo de la Asociación Atlética Colegial de Carolina del Norte.

a. Un estudiante que se transfiere de una escuela que sea miembro de la Asociación Atlética de las Escuelas Preparatorias de Carolina del Norte (NCHSSA por sus siglas en inglés) a otra escuela que sea miembro de la NCHSSA dentro de la misma Agencia de Educación Local (LEA por sus siglas en inglés) no puede participar en los programas atléticos por un período de 365 días. La LEA puede crear criterios de elegibilidad atlética inmediata para las transferencias dentro de la LEA.

b. Un estudiante que se transfiere de una escuela que sea miembro de la Asociación Atlética de las Escuelas Preparatorias de Carolina del Norte (NCHSSA por sus siglas en inglés) en una LEA a otra escuela que sea miembro de la NCHSSA en otra LEA no puede participar en los programas atléticos por un período de 365 días. Las excepciones para la elegibilidad atlética inmediata de una LEA a otra LEA para las transferencias serán evaluadas por un comité especial de transferencias de la NCHSSA.

### **El Calendario Escolar (School Calendars)**

El calendario escolar fue adoptado por el Consejo Educativo en la primavera para el año escolar venidero. Ya que el Consejo no tiene manera de pronosticar el clima, las fallas mecánicas, las graves epidemias de enfermedad, etc., el calendario escolar puede cambiarse después del inicio del año escolar. Tanto los padres como los estudiantes deben estar siempre conscientes de esta situación cuando hacen sus planes vacacionales durante el año escolar.

El sistema escolar reconoce que las reservaciones, los boletos aéreos y otros arreglos tienen que hacerse con anticipación, pero al mismo tiempo el sistema reserva el derecho a cambiar el calendario en cualquier momento que surja la necesidad de conservar la integridad del año escolar.

### **Inspección de Documentos Escolares Estudiantiles (Inspection of Student Records)**

Los documentos escolares contienen datos sobre asistencia, sobre notas y adelantos de año, sobre vacunas y otra información que el Consejo de Educación considera apropiada. Los padres de un estudiante, o un estudiante quien tiene 18 años de edad, pueden examinar sus documentos escolares. Uno debe comunicarse con el director de la escuela para hacer cita para repasar los documentos escolares.

### **Estudiantes Minusvalidos (Students with Disabilities)**

El Sistema Escolar de Alamance-Burlington manda que cada estudiante reciba una educación gratuita y apropiada. Algunos estudiantes pueden tener condiciones de minusvalidez las cuales limitan considerablemente su habilidad para aprender y participar

en actividades escolares. Si un estudiante o padre cree que el estudiante tiene una condición de minusvalidez, debe comunicarse con el director de la escuela. Se puede obtener asistencia adicional del Director de Educación Especial o del Director de Servicios Estudiantiles al 336-570-6060.

### **Programa de Estudios Sobre Salud (Health Curriculum)**

El programa de estudios sobre salud que ofrece el estado, La Estructura para Educación Sobre la Vida Saludable/La Ley de Jóvenes Saludables de 2009, incluye pautas estatales por enseñar abstinencia y está disponible para repaso en las Oficinas Administrativas en la calle Vaughn. Los padres interesados en leer el Marco pueden comunicarse con el Superintendente Adjunto de Aprendizaje Estudiantil al 336-570-6060 para concertar

## **Ley Garrett (Garrett's Law)**

La legislación 444 del senado, conocida como “Ley de Garrett”, obliga a las Juntas Educativas locales a que se aseguren que al principio de cada año escolar les provean a los padres y guardianes información sobre la meningitis meningococ, la influenza y el Virus del Papiloma Humano (HPV por sus siglas en inglés) y la sus vacunas. Puede encontrar información adicional sobre las enfermedades y las vacunas en <https://www.immunize.nc.gov/schools/resourcesforschools.htm#GarrettsLaw>

## **Evaluaciones Dentales (Dental Evaluations)**

Como parte de los programas preventivos escolares, el higienista dental empleado por la división de Salud Pública de la Sección de Salud Oral de Carolina del Norte, llevará a cabo exámenes dentales a todos los alumnos desde Kínder hasta tercer grado. Los alumnos en otros grados serán examinados por el higienista dental a petición de la enfermera escolar. Las examinaciones se llevarán a cabo usando guantes sin látex, una lámpara, y un depresor lingual. Se enviará una carta a los padres o tutores con los resultados de la examinación. Los padres que no deseen que a sus hijos se les examine deben enviar una nota escrita al maestro de sus hijos.

## **Exámenes Anuales De Salud En Las Escuelas (Annual Health Screenings)**

El Sistema Escolar Alamance-Burlington lleva a cabo exámenes de salud cada año para dar un mejor servicio a los alumnos del condado de Alamance. Las examinaciones auditivas y visuales se llevan a cabo por personal entrenado y certificado. Los padres/tutores o el personal escolar pueden solicitar una examinación en cualquier momento. Las examinaciones se llevan a cabo en ciertos grados, y cada padre/tutor puede ponerse en contacto con la escuela de sus hijos para saber las fechas y horarios específicos. Los exámenes auditivos se llevan a cabo en los grados Pre-Kínder, Kínder, 1, 3 y 5. Los exámenes visuales se llevan a cabo en los grados 3, 5 y 7. Los padres/tutores serán notificados por escrito si el examen de salud indica que el alumno necesita evaluación adicional y/o cuidados especiales. También se podrán llevar a cabo exámenes de presión arterial y de Índice de Masa Corporal para alumnos específicos en las escuelas. Los padres/tutores que no deseen que se examine a sus hijos deben enviar una nota por escrito al maestro de sus hijos.

## **Información para los Estudiantes que son Transferidos de otra Escuela (Student Transfers)**

Todas las solicitudes para las transferencias, incluyendo las escuelas de calendarios alternativos, se aceptarán a partir del 1ro. de Abril hasta el 1ro. de Mayo para el siguiente año. La Junta de Educación de Alamance-Burlington puede revocar la transferencia de un estudiante durante el año escolar o rechazar una solicitud de transferencia basada en ausencias, tardanzas o una violación o violaciones del Código de Conducta Estudiantil del Sistema Escolar. Para información relacionada con los estudiantes que sean atletas, refiérase a la Política 4150.C. Sección. Solicitudes de reasignación y 4150.E. Condiciones de Reasignación o Transferencia.

## **Medicamentos en la escuela. (Medications at School)**

Si un estudiante necesita recibir medicamentos con o sin receta en cualquier momento durante el día escolar, o durante las actividades escolares, el padre/guardián tiene la responsabilidad de traer la medicina de y hacia el sitio escolar y así mismo presentar el Formulario de Autorización Médica, llenado por un proveedor médico y también firmado por el padre. Para cualquier pregunta consulte la Política 6125 de Medicamentos del ABSS en la página web del ABSS.

## **Procedimientos Para El Control De Los Piojos (Head Lice Control Procedures)**

No se le permitirá a los estudiantes quedarse en la escuela si se encuentran piojos en su cabello.

a) Si se detectan piojos, se notificarán a los padres/guardianes y se proporcionarán instrucciones por escrito con respecto al procedimiento y el tratamiento de los piojos.

b) Si sólo se detectan liendres, el estudiante permanecerá en la escuela y se enviará a casa con el estudiante instrucciones por escrito con respecto al tratamiento y la eliminación de las liendres.

Al regresar a la escuela. El estudiante será examinado de nuevo por la enfermera de la escuela o el personal escolar capacitado. El estudiante no será readmitido a la escuela si se detectan piojos. Si se detectan liendres, el estudiante regresará a su clase y se enviará una carta a la casa que indique que “permanecen las liendres”. Se puede continuar examinaciones adicionales según sea necesario. Se justificarán no más de tres ausencias consecutivas por cada incidente. Los estudiantes que tengan infestaciones repetidas serán referidos a la enfermera escolar/trabajadora social, quienes determinarán las intervenciones apropiadas. En un esfuerzo por controlar este problema, los padres deben realizar exámenes periódicos de sus hijos en la casa. La escuela debe ser notificada si se encuentran piojos. Los estudiantes no deben compartir peines, gorras y otros artículos personales.

## **Requisitos de Salud (Health Requirements)**

La ley estatal exige que cada niño(a) que entre a las escuelas públicas de Carolina del Norte por primera vez reciba:

1. Una evaluación de salud. La evaluación tiene que ocurrir dentro de 365 días antes de entrar a la escuela. Se sugiere que el padre/guardián entregue un formulario de transmisión de su proveedor médico el primer día de asistencia de su hijo(a) o antes. Un padre/guardián tiene 30 días naturales desde el primer día de asistencia para entregar el Formulario completo de Transmisión de Salud de Carolina del Norte. Al terminar el periodo de los 30 días naturales, cualquier niño(a) sin esta documentación tiene prohibido asistir a la escuela hasta que se entregue dicha documentación.

2. Según los Estatutos Generales de Carolina del Norte (G.S. 130A-155), se requiere documentación de inmunizaciones. Es la responsabilidad del padre o guardián entregar pruebas de las inmunizaciones por escrito dentro de treinta (30) días naturales desde el primer día de inscripción escolar. El director tiene la obligación legal de excluir al niño(a) de la escuela en el 31er día después de la inscripción, hasta que dicha documentación sea presentada por el padre/guardián.

---

## **Beneficios de comidas gratis o reducidas para estudiantes**

Una exención actual del USDA permite que nuestro distrito proporcione desayuno y almuerzo gratis a todos los estudiantes hasta el final del año escolar 2021-2022.

Instamos a todas las familias, independientemente de sus ingresos, a completar una solicitud de almuerzo del USDA porque al hacerlo:

- Ayuda a las escuelas a recibir dinero federal para programas que apoyan e impactan a todos los estudiantes.
- Los estudiantes de secundaria pueden recibir los siguientes beneficios y muchos otros de Consejo de Educación Superior:
- Tarifas reducidas o exoneradas en los exámenes (SAT, PSAT, ACT y AP)
- Informes de puntajes ilimitados para enviar a las universidades
- Se exoneran las tarifas de solicitud para la universidad en las universidades participantes

---

## **Inscripción Estudiantil/Transferencias/Cambios de Dirección (Student Enrollment/Transfers/Change of Address)**

Los estudiantes son asignados a las escuelas basado en la dirección de sus padres/guardianes legales. Los padres/guardianes legales deben mantener sus direcciones e información de contacto al día en las escuelas. Si los padres/guardianes legales se mudan afuera de su zona escolar y desean que sus hijos se queden en sus escuelas actuales, tienen que contactar a la Oficina de Asignación Escolar al 336-570-6060 dentro de 15 días calendarios desde que cambien su lugar residencia. Las solicitudes de transferencias por otros motivos se aceptan comenzando el 1ro de abril y se deben entregar a más tardar el 1ro de mayo.

## **Política de no Discriminación en la Matriculación de Estudiantes(Nondiscrimination in Enrollment)**

Es la política continua del Sistema Escolar Alamance-Burlington, el no practicar procedimientos discriminatorios en la matrícula y/o inscripción de los estudiantes en sus clases. Todas las materias están abiertas a todos los estudiantes, sin importar su sexo, raza, color, religión, nacionalidad o condición de minusvalidez.



## **Ley de Cómo entregar un bebé sin ningún peligro o Ley de Abandono Infantil (Safe Surrender or Infant Abandonment Law)**

En Julio del 2001, la Asamblea General de Carolina del Norte ratificó la ley de cómo entregar un bebé sin ningún peligro o Ley de Abandono Infantil (G.S. 7B-500) que hace que sea legal para un padre/madre abandonar a un bebé menor de siete días de vida a un adulto responsable sin tener miedo de ser perseguido criminalmente. Para más información llame al lugar de Abandono Infantil Seguro (Safe Surrender Site, en inglés) al 336-570-6777 o contacte a un miembro de la facultad escolar.

## **El acceso a la beneficencia pública y la liberación de información personal identificable al programa de Medicaid de Carolina del Norte (Accessing Public Benefits and Releasing Personally Identifiable Information to the North Carolina Medicaid Program)**

La ley federal de educación especial, la ley de mejora a la educación de personas con discapacidades del 2004, (Individuals with Disabilities Education Improvement Act 2004 -IDEA), especifica la obligación de cada estado de desarrollar acuerdos con agencias públicas no educativas para asegurar que todos los servicios necesarios para proporcionar una educación pública apropiada (free appropriate public education - FAPE) sean facilitados a niños con discapacidades y sin costo para los padres. Esto incluye la agencia estatal de Medicaid. Se permite que los distritos escolares busquen pagos de parte de los programas públicos de seguro (Medicaid) por algunos de los servicios proporcionados en la escuela.

Bajo la ley de derechos a la educación familiar y privacidad (Family Education Rights and Privacy Act-FERPA), se requiere de la autorización de usted para que el sistema escolar libere información acerca de su hijo(a) al programa de asistencia médica de Medicaid de la división de Carolina del Norte y obtener acceso a los datos de beneficencia pública de su hijo(a) Usted tiene derecho a recibir una copia de toda información que el sistema escolar libere al programa estatal de Medicaid. En este sistema escolar, los fondos recolectados de Medicaid serán usados para: Los fondos recaudados de Medicaid en este sistema escolar se utilizarán para: La compra de materiales para las evaluaciones actualizados, materiales para las terapias y para enviar a los terapeutas a los entrenamientos para ampliar aún más sus habilidades en su trabajo con los estudiantes que reciben terapia del habla, ocupacional y física. Si ya ha dado su consentimiento previamente para Alamance Burlington School System para obtener acceso al seguro de beneficencia pública de su hijo(a) y para liberar la información necesaria para obtener acceso a los fondos de Medicaid de Carolina del Norte para los servicios que se ofrecen a través del Programa de Educación Individualizada (en inglés, IEP), es posible que el distrito escolar libere:

- ✓ **El nombre y número de Medicaid de su hijo(a);**
- ✓ **La fecha de nacimiento de su hijo(a);**
- ✓ **La documentación del Programa de Educación Individualizada de su hijo(a), incluyendo las evaluaciones;**
- ✓ **Las fechas y horarios de servicios que se proporcionan a su hijo(a) en la escuela;**
- ✓ **Los reportes de los avances de su hijo(a), incluyendo notas del terapeuta, notas de avances y boletas de calificaciones.**

Su hijo(a) continuará recibiendo todos los servicios requeridos del Programa de Educación Individualizada sin costo alguno para usted. Los servicios de reembolso proporcionados por Alamance Burlington School System del programa para niños excepcionales (Exceptional Children Program) no limitan la cobertura, no cambian los requisitos, no afectan los beneficios, ni cuentan con respecto a las consultas o los límites de fondos de los programas de Medicaid en los que su hijo(a) está inscrito.

Es posible que usted revoque la autorización en cualquier momento. Revocar la autorización de los padres no cambia la responsabilidad del distrito escolar de ofrecer todos los servicios requeridos del Programa de Educación Individualizada sin costo alguno. **Usted puede hacer preguntas sobre este programa o bien, revocar su autorización en cualquier momento con sólo comunicarse con: Stefanie Nance en 570-6130 ext 37820**

## **La Ley de Prevención de Abandono de los Estudios/Licencia de Conducir(Dropout Prevention/Driver's License Legislation)**

El Estado de Carolina del Norte ha aprobado una nueva ley que refleja el esfuerzo coordinado al nivel estatal a motivar y animar a los estudiantes a que completen sus estudios de high school (preparatoria o bachillerato). La nueva ley requiere la revocación de la licencia de conducir o el permiso (la "media licencia") del estudiante si él no mantiene un progreso académico adecuado o si abandona los estudios. El "progreso académico adecuado" se define como aprobar 3 de las 4 materias en una escuela con el sistema de bloques. Esta ley entró en vigencia el 1ro. de agosto de 1998.

## **La Ley de Prevención de Abandono de los Estudios/Licencia de Conducir (Dropout Prevention/Driver's License Legislation)**

Esta ley se aplica a todos los estudiantes de Carolina del Norte menores de 18 años de edad que puedan recibir legalmente una licencia de conducir o un permiso. Esta ley no tiene vigencia para cualquier estudiante que haya recibido su licencia o media licencia antes del 1ro. de diciembre de 1997 (fecha del inicio del Programa de Licencias de Conducir Graduadas). Previamente, un estudiante tenía que presentar un acta de nacimiento, el carnet de Seguro Social y Certificado de Terminación del Curso de Conducir en la oficina del Departamento de Vehículos Motorizados para poder sacar una licencia o un permiso. Además, la nueva ley requiere que el estudiante presente un Certificado de Legalidad para Conducir, otorgado por la escuela y con 30 días de vigencia, en la oficina del Departamento de Vehículos Motorizados para poder sacar una licencia o un permiso.

El Certificado de Legalidad para Conducir será emitido solamente a los estudiantes que demuestren un progreso académico adecuado. Se entregará al Departamento de Vehículos Motorizados una lista de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de progreso académico, con el fin de que se les revoque el permiso o la licencia. Un estudiante puede volver a cumplir con los requisitos al terminar cada semestre.

## **La Ley de "Perder el Control, Perder la Licencia" (Lose Control, Lose Your License Legislation)**

A partir del 1ro. de julio del 2000, entró en vigencia una nueva ley que exige que a un estudiante que reciba una expulsión o una suspensión de más de diez (10) días consecutivos por una de las siguientes ofensas, también se le suspenda su permiso o licencia de conducir por un período de hasta un año.

- √ La posesión o la venta de bebidas alcohólicas o de sustancias controladas ilegales dentro del predio escolar.
- √ La posesión o uso de un arma de fuego o de cualquier otra arma, que ha resultado en una acción disciplinaria bajo el estatuto G.S. 115C-391 (d1) o pudo haber resultado en una acción disciplinaria si hubiera sucedido dentro de los predios de una escuela pública.
- √ Agresión física contra un maestro u otro empleado escolar dentro de los predios escolares.

Esta ley es aplicable para todos los estudiantes que tienen por lo menos 14 años de edad cumplidos o que van a entrar al octavo grado. Es aplicable para todos los estudiantes, incluyendo a los que tienen exención bajo la Ley de Prevención de Abandono de los Estudios/Licencia de Conducir. A diferencia de la Ley de Prevención de Abandono de los Estudios/Licencia de Conducir, que deja de tener vigencia al cumplir el estudiante los 18 años de edad, la ley de "Perder el Control" no deja de tener vigencia, ni al cumplir los 18 años ni al graduarse el estudiante. El estudiante que pierda su licencia o permiso bajo esta ley podrá volver a sacar su licencia o permiso después de un período de seis meses si demuestra un comportamiento ejemplar en un ambiente educativo o si completa exitosamente un programa de tratamiento para drogas o para el alcohol aprobado por el sistema escolar.

## **Guía de Información (Student Directory Information)**

El Consejo de Educación de Alamance-Burlington ha designado lo siguiente como información incluida en el guía: el nombre del estudiante, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente por la escuela, el peso y la estatura de miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, la más reciente agencia educacional previa a la cual asistió el estudiante, y la elegibilidad para reconocimiento académico. Cada año el sistema escolar publicará una lista de lo que se ha designado información de guía la cual se entregará al público cuando la información es pedida o necesitada. Padres, tutores o estudiantes elegibles pueden negar la entrega de esta información por medio de notificación a la escuela en forma escrita dentro de 10 días de la publicación de esta póliza.

De acuerdo a las leyes federales, los nombres, direcciones y listados telefónicos de los estudiantes de la escuela secundaria deben ser entregados al servicio militar y a instituciones de educación superior que los requieran. Los padres o los estudiantes elegibles pueden pedir que dicha información no sea entregada sin el consentimiento escrito de los padres o del estudiante elegible. Anualmente, los padres y los estudiantes elegibles serán notificados sobre las oportunidades para hacer esa petición. Si la petición es hecha, entonces el sistema escolar debe cumplir dicha petición y no entregará ninguna información concerniente a los nombres, direcciones o números telefónicos sin el consentimiento escrito previo. Los padres, representante(s) legal(es) o los estudiantes elegibles pueden hacer esta petición notificándole a la escuela por escrito dentro de los primeros (10) días de haberse publicado esta política del Código de Conducta Estudiantil.

Es un procedimiento escolar el no requerir permiso a los padres para que los estudiantes sean fotografiados, grabados y/o entrevistados por empleados del sistema o medios de comunicación sobre temas escolares y actividades de información pública o propósitos instructivos o promocionales. Sin embargo, los padres deben dar permiso para fotografiar, grabar y/o entrevistar a los niños excepcionales si van a ser identificados como tales. Los padres, representante(s) legal(es) y los estudiantes elegibles pueden pedir que no sean fotografiados, grabados ni entrevistados notificando a la escuela por escrito dentro de los primeros (10) días de la publicación de esta política del Código de Conducta Estudiantil.

---

En cumplimiento con las leyes federales, el Sistema Escolar Alamance-Burlington aplica todos los programas educativos, actividades de empleo y de admisión sin ningún tipo de discriminación basada en la raza, religión, nacionalidad o grupo étnico, color, edad, servicio militar, discapacidad o género, a excepción de aquellos casos donde la exención es apropiada o permitida por la ley.

Preguntas o quejas al respecto deben ser dirigidas al;

**Dr. Angela Bost, Superintendente Adjunto de Aprendizaje Estudiantil**  
**El Sistema Escolar Alamance-Burlington**  
**1712 Vaughn Road, Burlington, NC 27217 336.570.6060**

# Incllemencias del Tiempo

## Aquí está lo que usted tiene que saber

**RECORDATORIO:** Es importante que usted se comunique con la escuela de su hijo(a) si cambia su número de teléfono o dirección de correo electrónico para mantener exacta la información de contacto para los mensajes de Connect-Ed.

**\*Si no se hace ningún anuncio, la escuela estará abierta como de costumbre\***

Después que se haya tomado una decisión de atrasar el comienzo del día escolar, cerrar la escuela, o despedir a los estudiantes de la escuela temprano, se toman los siguientes pasos:

- Se publica la información en la página de Internet del distrito: [www.abss.k12.nc.us](http://www.abss.k12.nc.us)
- Se le comunica a las siguientes emisoras de radio y televisión: **Visite estas páginas de Internet de los medios de comunicación para encontrar información sobre el clima severo de parte de ABSS.**

### Estaciones de Radio FM

WKRR 92.3  
WPAW 93.1  
WQDR 94.7  
WSML 95.1  
WQMG 97.1  
WSMW 98.7  
WMAG 99.5  
WMKS 100.3  
WYMY 101.1  
WJMH 102.1  
WTQR 104.1  
WBAG 105.9

### Estaciones de TV

WFMY 2 (CBS)  
WRAL 5 (CBS)  
WGHP 8 (FOX)  
WXII 12 (NBC)  
NEWS 14 CAROLINA  
WTVD 11 (ABC)  
WXLV 45 (ABC)

### The Times News

[www.thetimesnews.com](http://www.thetimesnews.com)

### News 2

[www.wfmynews2.com](http://www.wfmynews2.com)

### Fox 8

[www.myfox8.com](http://www.myfox8.com)

### News 12

[www.wxii12.com](http://www.wxii12.com)

### ABC 11

[www.abc11.com](http://www.abc11.com)

### ABC 45

[www.abc45.com](http://www.abc45.com)



---

Se programa un mensaje automático de Connect-Ed para enviar a todas las familias del personal y de los estudiantes, comenzando no antes de las 6:00 a.m. o tan pronto que se determine cuando se despedirán a los estudiantes de la escuela temprano si ya están en la escuela o en camino a la escuela.

(Generalmente, el sistema toma 30 minutos para contactar a todas las familias de ABSS. En caso que haya una gran cantidad de llamadas o gran uso de la red, puede ser que no se reciba el 100% de las llamadas.

Por esa razón, ABSS provee una variedad de maneras para que usted se informe sobre los planes de la escuela con respecto al clima.)

\*Si a usted también le gustaría recibir un aviso por correo electrónico de los mensajes Connect-Ed, comuníquese con la escuela de su hijo(a) para proveerle su dirección de correo electrónico.

---

El Sistema Escolar Alamance-Burlington reserva los derechos de designar como un día de recuperación para los estudiantes, cualquier día que se haya perdido debido a las incllemencias del clima. Incluyendo días de trabajo para la facultad, días de vacación (incluyendo las vacaciones de primavera), o sábados según sea necesario.

---

NOTICIA: La política del Comité Escolar le permiten al Superintendente excusar las ausencias estudiantiles debido a problemas de seguridad cuando hay clima severo. Si los padressienten que las condiciones son muy peligrosas para viajar, ellos son los que deben tomarla decisión final sobre la seguridad de los niños. Los estudiantes deben presentar una nota al llegar a la escuela.